

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 8 de febrero de 1950, a las 15 horas

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 464)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán:
 - a) Carta del 5 de diciembre de 1949 dirigida por el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán al Secretario General de las Naciones Unidas presentándole el tercer informe provisional de la Comisión (S/1430, S/1430/Add.1, S/1430/Add.2, y S/1430/Add.3);
 - b) Carta del 3 de febrero de 1950 dirigida por el General McNaughton, representante permanente del Canadá en las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo de Seguridad acompañando su informe sobre la cuestión India-Pakistán (S/1453).

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. La cuestión India-Pakistán (continuación)

A invitación del Presidente, el representante del Pakistán, Sir Mohammad Zafrulla Khan, el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para India y Pakistán, Sr. C. A. Leguizamón, y otros miembros de la Comisión ocupan sus puestos en la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE: Al igual que en la sesión de ayer [463a.], adoptaremos la interpretación simultánea para las exposiciones que hagan las partes interesadas sobre la cuestión que examinamos.

Sir Mohammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Ayer por la tarde terminé de exponer los principios que se desprenden de la actitud adoptada por la India sobre la cuestión de la incorporación de Estados indios a uno u otro de los Dominios. Estos principios son los que Lord Mountbatten, el entonces Virrey y Gobernador General de la India, aconsejó a los Estados, es decir, que tomasen sus decisiones basándose en factores de necesidad geográfica y de importancia estratégica y económica.

La actitud del Gobierno de la India fué de que los Estados debían decidir la cuestión de incorporación conforme al principio sobre el cual se acordó y se efectuó la partición de la India: es decir, que los Estados en donde la mayoría de la población no fuese musulmana serían incorporados a la India y aquellos en que la mayor parte de la población fuese musulmana serían incorporados a Pakistán. Pero en el caso de un gobernante que no perteneciese a la misma comunidad de que forma parte la mayoría de su pueblo no estuviere inclinado a incorporar su Estado al Dominio cuya población pertenece a la misma comunidad que la mayoría de su pueblo, la decisión tendría que ser tomada por el pueblo. Sir Sardar Vallabhai Patel, Vice Primer Ministro de la India, declaró explícitamente que al extinguirse el señorío británico, la soberanía de los Estados pasó a ser patrimonio del pueblo y es a éste

al que corresponde decidir. Si el gobernante toma una decisión sin anuencia de su pueblo, el Dominio en perjuicio del cual se tome la decisión podrá o no reconocer la validez del acto de incorporación. De las consecuencias de este acto respondería el Dominio que hubiese fomentado la incorporación.

Examinemos, en primer término, el criterio expuesto o sugerido por Lord Mountbatten; apliquémoslo a Cachemira y veamos la situación respecto de esa región, es decir, la situación geográfica y los factores económicos y estratégicos.

El Estado de Jammu y Cachemira, como lo sabe el Consejo, fué adquirido a los ingleses por el bisabuelo del actual Maharajá en virtud de un tratado, firmado en 1846, que se conoce con el nombre de Tratado de Amritsar, por la suma de 75 *lacs*¹ de rupias, es decir alrededor de dos millones de dólares. Este Estado tiene una superficie de 218.780 kilómetros cuadrados; consiste principalmente de una región montañosa con sólo dos planicies, el valle de Cachemira, que está rodeado de montañas, y las llanuras de Jammu. Está situado en el extremo noroeste del subcontinente unido de la India. Para poder juzgar su posición geográfica y algunos otros factores que surgen de esa posición me he tomado la libertad de entregar a la Secretaría, destinados a los miembros del Consejo, algunos ejemplares de un mapa titulado "Pakistán Occidental y el Estado de Jammu y Cachemira". Si los miembros del Consejo se dignan examinar este mapa, ciertos factores aparecerán con absoluta claridad.

El mapa muestra que la frontera que separa al Estado de Jammu y Cachemira del Dominio de la India divide longitudinalmente a la cordillera de montañas puede decirse que en toda su extensión. Debo explicar, sin embargo, que cerca de Pathankot, que es una terminal ferroviaria cercana a esta frontera y situada en territorio indio, hay una brecha de unos 35 a 45 kilómetros formada por una llanura. En seguida comienzan las montañas, y toda la frontera común entre la India y Cachemira, a partir de este punto, es terreno montañoso. La mayor parte de las montañas son altas e infranqueables. El único punto de contacto que permite establecer comunicaciones normales entre la India y el Estado de Jammu y Cachemira es la citada brecha de unos 35 a 45 kilómetros de ancho. La importancia de ese factor reside en el hecho de que la India, como lo explicaré cuando llegue al aspecto estratégico de la cuestión, no tiene nada que temer de parte de Cachemira, puesto que casi no hay ninguna posibilidad de comunicación entre uno y otro territorio.

En cuanto a la frontera que divide a Cachemira y Pakistán, se verá que la mayor parte de ella corre a lo largo de las planicies y atraviesa tres de los principales ríos que riegan Pakistán. Viene en seguida la cuestión de las comunicaciones que, desde luego, es uno de los corolarios de la situación geográfica. Antes

¹ Un *lac* equivale a 100.000 rupias.

de la partición, las tres carreteras de acceso a Cachemira pasaban por Pakistán. Una partía de Srinagar en dirección de Rawalpindi, pero se bifurcaba en Domel; la otra rama de esa carretera iba a Abbottabad. La que va de Srinagar a Rawalpindi, es muy despejada y cercana a la frontera del Estado de Cachemira. Como puede verse, se bifurca en otro camino que encuentra la línea ferroviaria en Hassan Abdal pero atraviesa Abbottabad. La otra carretera va de Srinagar a Jammu y de Jammu a Sialkot hacia el Pakistán Occidental, aunque con respecto a esta última carretera es necesario señalar que cruza las dos altas cadenas de montañas de Banihal, que tienen seguramente más de 2.400 metros de altura y que quizá lleguen hasta los 2.700. Esa carretera está cubierta de nieve cuatro a cinco meses al año y no puede ser utilizada para el tránsito ordinario, de modo que las comunicaciones permanentes entre el Estado y el mundo exterior se efectuaban a través de Pakistán y todavía se efectúan a través de este país.

Desde la partición, y después de la entrada de las fuerzas de la India en el Estado de Jammu y Cachemira, Pathankot ha sido unida a Jammu por un camino, de modo que también la India tiene ahora una vía de comunicación directa con el Estado; sin embargo, desde Jammu a Srinagar y hasta Cachemira mismo el camino cruza este paso de Banihal y está cubierto de nieve durante cuatro o cinco meses del año. De modo que la posición geográfica y las comunicaciones demuestran que el Estado de Jammu y Cachemira está unido naturalmente con Pakistán y no con la India. El Estado tiene una línea ferroviaria muy corta que parte de Jammu en dirección a Sialkot y que, lógicamente, penetra en Pakistán.

Como lo he indicado, tres ríos de Cachemira — todos los ríos que tienen su fuente en Cachemira o que lo atraviesan — corren por territorio de Pakistán, de modo que desde el punto de vista geográfico y de comunicaciones, el Estado está unido a Pakistán, y su único tramo ferroviario lo une a Pakistán.

Examinemos ahora los factores económicos. El representante de la India declaró ayer [463a. sesión] que antes de la partición la mayor parte del comercio de Cachemira, en cuanto concierne al destino de las mercancías, se realizaba con la India, es decir con el territorio de la India actual. Me permito refutar esa afirmación. En primer lugar, el rubro más importante dentro de los recursos y comercio de Cachemira es el de la madera de construcción. La madera se corta en las montañas y se la echa a flotar en los ríos y riachuelos hacia Pakistán. Los dos mercados para las maderas de Cachemira han sido siempre Wazirabad, que, como puede verse en el mapa está próxima a Sialkot, y Jhelum, situada sobre el Río Jhelum, donde el río intercepta el camino y la línea ferroviaria que va de Wazirabad a Rawalpindi. Así, pues, la producción total de madera del Estado ha pasado siempre por Pakistán y ha sido comercializada y vendida en Pakistán. No podía ser de otro modo; no hay otros medios de sacar esa madera de Cachemira. Los ríos constituyen el medio de transporte natural para ese comercio.

El Consejo de Seguridad puede deducir el volumen de este comercio del hecho que del 20 al 25%, no del comercio de Cachemira, sino de los ingresos fiscales del Gobierno de Cachemira, proviene de la venta de esa madera.

El segundo rubro del comercio de Cachemira lo constituyen las frutas y las legumbres frescas. También en este caso, como lo verá el Consejo, estos productos

parten de Srinagar. Hacia donde quiera que vayan, ya sea por la ruta de Banihal o por la ruta del Valle Jhelum hacia Rawalpindi, tienen que viajar 320 kilómetros en carretera antes de llegar a los mercados más cercanos que son Rawalpindi y Sialkot, ambos en Pakistán. Evidentemente, las frutas frescas, tal como tienen que viajar por esos caminos, sin refrigeración, no pueden conservarse mucho tiempo después de su llegada a Pakistán. Lo mismo puede decirse de las legumbres frescas, de modo que estos tres artículos que constituyen las exportaciones principales de Cachemira — maderas, frutas y legumbres frescas — por fuerza tienen que ir a Pakistán y no a otra parte.

En cuanto se refiere a las lanas y alfombras, también la mayor parte de ellas se vendían en la región del Pakistán occidental. Con respecto a otras mercancías, tales como los productos de industrias artesanales y trabajos en seda, no cabe duda que se venden en regiones más lejanas, pero su tránsito, tanto las que se venden en Pakistán como fuera del mismo, se hacía a través de Pakistán, de modo que también desde el punto de vista de su economía, Cachemira está naturalmente unido a Pakistán. A la inversa, los productos que necesita Cachemira los obtenía en Pakistán, lo que demuestra la interdependencia existente entre ambas economías. Desde luego es cierto que, tanto en el subcontinente de India y Pakistán como en otras partes del mundo, se realiza cierto comercio con el mundo exterior, pero eso en realidad no tiene nada que ver con la cuestión de saber a cuál de los dos dominios está más unida la economía de Cachemira. Pero aun, respecto de las exportaciones de Cachemira, la mayor parte de ellas salía por el puerto de Karachi, el cual, como podrá observar el Consejo, es el puerto natural. Una vez que los productos de exportación de Cachemira llegan a Rawalpindi o Sialkot, el puerto más cercano por vía ferroviaria, es Karachi; por lo tanto, esos productos tomaban esa vía natural.

En lo que concierne a las importaciones de Cachemira, Pakistán lo abastecía de todas sus provisiones civiles oficiales, o por lo menos de jabón, sal gema, cereales, leguminosas, algodón y petróleo. Pero hay, sin embargo, otro factor económico, casi decisivo, que debe tomarse en cuenta: los tres ríos — partiendo de la parte superior del mapa, el Indus, el Jhelum y el Chenab — que fluyen desde Cachemira hacia Pakistán, dominan la economía agrícola de una gran parte de Pakistán. En efecto, toda la economía del Pakistán occidental descansa casi por entero sobre su sistema de riego, es decir, sobre la aplicación de métodos científicos para hacer que las aguas de dichos ríos sirvan a la agricultura mediante obras y canales de riego. Las aguas de esos ríos riegan una superficie de 7.500.000 hectáreas del Pakistán occidental. Existe un sistema de canales colectores que reúnen las aguas de los ríos en un punto central desde donde se distribuyen por medio de acequias.

Si Cachemira se incorporase a la India, el aprovisionamiento de agua sería cortado por completo. Esta no es una mera hipótesis sin fundamento del Pakistán occidental. Los miembros del Consejo de Seguridad pensarán sin duda: “¡Oh, pero no tiene sentido! ¡Es imposible que eso ocurra! Se trata de ríos internacionales, y los sistemas de riego que se alimentan de ellos seguirían funcionando cualquiera fuera el Estado al que se incorporase Cachemira.” Sin embargo, como voy a demostrarlo en seguida, no se trata de un temor infundado.

Si los miembros del Consejo tienen la bondad de mirar de nuevo el mapa verán que la frontera que

separa al Pakistán occidental de la India atraviesa tres ríos. El primero, partiendo del lado de la India es el Sutlej; el segundo es el Beas, el cual en realidad está cortado por la frontera cerca de Amritsar, pues hay un error en el mapa, y el tercero, el Ravi, que está atravesado cerca de Pathankot. El Sutlej, el Beas y el Ravi están atravesados por esta frontera. No voy a discutir la justicia o equidad con que se trazó esta frontera; el hecho es que pasa por allí. El sistema de riego del Punjab occidental depende en buena parte también de esos ríos. Como ya he dicho, el aprovisionamiento de agua de Pakistán proviene de esos seis ríos.

El 1º de abril de 1948, es decir, en el mes de abril siguiente a la partición, la India adoptó la posición de que, siendo la India el Estado ribereño del curso superior de esos ríos, puesto que ellos descienden desde las montañas sobre la India primero y luego sobre Pakistán, la India es el Estado propietario de las aguas de esos ríos, hasta la última gota, y tiene derecho de cortar las aguas que bañan Pakistán. Fundándose en ese pretendido derecho la India cortó el curso de esas aguas el 1º de abril de 1948, y no las liberó sino hasta seis semanas más tarde, cuando, pistola en mano, la India obtuvo la promesa de Pakistán no sólo de que seguiría pagando, como hasta entonces, su parte en los gastos de explotación de esos sistemas de riego y el interés sobre el capital invertido, sino que pagaría también un derecho señorial, es decir el precio del agua suministrada. Por supuesto, Pakistán no podía aceptar la pretensión de la India y no estaba dispuesto a pagar el precio del agua bajo la forma de derecho señorial; el acuerdo a que se llegó fué de que Pakistán depositaría en manos de terceros la cantidad correspondiente al derecho señorial hasta tanto se resolviese la controversia. Cada una de las partes, lógicamente, se reservó sus derechos, mas, por el momento, el agua de esos ríos se nos suministra no solamente mediante el pago de gastos legítimos que jamás hemos discutido y hemos seguido pagando, sino previo un depósito de la suma que la India exige como precio del agua proveniente de esos ríos.

A este propósito conviene señalar un hecho interesante: después de la partición, se sostuvo la tesis de que este sistema de riego que funciona en Punjab occidental era propiedad de la provincia entera antes que Punjab fuese dividido en Punjab oriental y en Punjab occidental, y que, por consiguiente, debía ser tasado. Se hizo la evaluación. La India insistió en que debía ser tasado en una cifra superior al costo original, pues constituía una inversión muy lucrativa. El tribunal de arbitraje que entendía en el caso decidió tasar el sistema de irrigación en un precio equivalente al doble de su costo original. Y así se hizo en efecto. A Punjab occidental se le debió una suma proporcional al exceso de beneficio que obtiene de este sistema de riego, importe que se le acreditó a la India, la cual, tan pronto como se le concedió ese crédito, cortó el agua. Sé que al Consejo de Seguridad no se le ha sometido aún esta controversia, pero es evidente que, sea que la India tenga derecho o no — por el momento no pretendo que se decida quién tiene razón en esta controversia — India sostiene que, como Estado ribereño del curso superior de esos ríos, tiene derecho a cortar las aguas que fluyen sobre Pakistán. Supóngase, por un momento, que Cachemira fuera incorporado a la India. La misma pretensión se extendería a los otros tres ríos, de modo que no sólo el agua de los tres ríos que descienden hacia Pakistán desde la India, sino también la de los tres ríos que entran a Pakistán por Cachemira, sería sustraída a Pakistán, que sería dejado sin una gota de

agua. Siete millones y medio de hectáreas quedarían inutilizadas, y millones de seres humanos tendrían que hacer frente al hambre y a la muerte. Ese es un factor que no tiene paralelo en la situación económica de ninguna otra parte del mundo.

Esto en lo que se refiere a los factores geográficos y económicos. Veamos, ahora, los factores estratégicos. Una vez más ruego al Consejo que preste atención a este asunto. Como ya lo he dicho, la seguridad de la India no se vería afectada en lo más mínimo por la incorporación de Cachemira a Pakistán. Tal hecho no pondría nada en peligro. La frontera que separa a Cachemira de la India, con excepción de los 35 a 45 kilómetros que he mencionado antes, es enteramente montañosa, y la adición de esos 35 a 45 kilómetros al resto de la larga frontera entre Pakistán y la India — desde Karachi a Lahore y pasando por Sialkot hacia Jammu — no modificaría en nada la situación actual con respecto a la seguridad de la India, a su estrategia ni a los dispositivos de su defensa. Agregar 35 a 45 kilómetros a unos, digamos, 1.600 kilómetros, no modifica en nada la situación. Si las relaciones entre Pakistán y la India fuesen amistosas el caso no se presentaría. Mas supóngase que no lo fueran; en tal caso, las medidas que la India tuviera que tomar para la defensa de 1.600 kilómetros de frontera se aplicarían igualmente a esos 35 a 45 kilómetros de más.

A la inversa, exáminese el problema desde el punto de vista del Pakistán. Véase por ejemplo la cuestión de la línea férrea principal que va, como puede verse en el mapa, de Lahore pasando por Wazirabad a Rawalpindi y de allí a Peshawar. A todo lo largo de ella se extiende una carretera. Esta ruta y la línea férrea son, desde el punto de vista estratégico, esenciales para el Pakistán occidental. Toda la defensa de esa región que antes también incluía la defensa de la India, y que todavía afectaría la defensa de la India, se basa en el hecho de que esta línea no sea amenazada por el flanco. Mas si Cachemira fuese incorporada a la India, todo ese flanco se vería amenazado y roto. La frontera de Cachemira en una gran extensión — más de 240 kilómetros de esta línea férrea y carretera — corre paralelamente a la línea férrea y a la carretera, a pocos kilómetros. ¿Qué sucedería entonces? Pakistán tendría que abandonar toda esperanza de organizar su defensa. India obtendría acceso directo a las zonas de tribus y, a través de esas regiones, llegaría hasta Afganistán. La posición de Pakistán sería entonces absolutamente insostenible. Pero no es eso solamente, sino que hasta las propias defensas de la India se verían también amenazadas, porque la defensa de la frontera de Pakistán, y por consiguiente la de la India también, contra cualquier amenaza dirigida contra ella desde el noroeste tiene que ser establecida a lo largo del río Indus y más allá del río Indus, entre ese río y la frontera internacional conocida en esa zona con el nombre de Línea Durand. Si nos viésemos amenazados en esta línea, si siempre nos viésemos amenazados por nuestras flancos, ¿qué atención podríamos prestar al establecimiento y mantenimiento de nuestras defensas a lo largo de la frontera? Sería una carga sobre Pakistán, que el país no podría soportar.

Hablando siempre desde el punto de vista de la defensa, unos 10.000 soldados del ejército de Pakistán son reclutados en ciertas regiones del Estado de Cachemira, principalmente en Poonch. Esos soldados tienen sus hogares allí — más adelante, en el curso del examen de otros factores tendremos que hacer referencia a ellos — y ese problema es, en sí mismo, de gran importancia para Pakistán.

Desde cualquier punto de vista que se mire el asunto, la India no tiene necesidad ni está obligada a incorporar Cachemira a su territorio. La India especula simplemente con esa posibilidad. Si le sale bien puede destruir a Pakistán y ese es el fin que se propone. La posesión de Cachemira no responde a ninguna de las necesidades de la India. La posesión de Cachemira no puede agregar nada a la economía de la India ni a su seguridad estratégica. En cambio es vital para Pakistán; si Cachemira fuese incorporada a la India, equivaldría a convertir a Pakistán, desde los puntos de vista económico y estratégico, en un vasallo de la India y a su extinción como Estado independiente y soberano. Estas son las posiciones de ambas partes; estas son las consideraciones en juego.

Ninguna de estas consideraciones valía, en ese grado o intensidad, en el caso de ninguno de los otros Estados indios, particularmente con respecto a los Estados que la India decidió que ocuparía militarmente si no aceptaban ser incorporados a ella. Y la India los ocupó militarmente.

Ayer, el representante de la India, hablando del punto de vista constitucional, dijo que los Estados indios están en libertad — aun después del establecimiento y promulgación de la Constitución india, la cual entró en vigor el 26 de enero pasado — de incorporarse o no. Pero el grado en que ellos gozan de esa libertad se hizo evidente en el caso de Junagadh y Hyderabad que, a grandes rasgos, expuse ayer al Consejo. Según el representante de la India, Hyderabad está todavía en libertad de incorporarse o no a la India. Sin embargo, no se le permitió negarse a ser incorporado aun, antes de que la Constitución fuese redactada.

Sin embargo, no nos interesa directamente ese problema. Lo que nos interesa es esto: que la incorporación de Cachemira a la India no significa prácticamente nada para la India, según los factores que he expuesto, y en cambio es de importancia vital para Pakistán.

Esos son los factores que Lord Mountbatten sugirió o recomendó a los gobernantes tener en cuenta para fundar su decisión con respecto a la incorporación. La India dice "no".

Aparte de esos factores — aunque ellos no existieran — la decisión debe basarse sobre los principios en que se acordó y se efectuó la partición de la India, es decir, sobre la base de su población. Bien, veamos el caso desde el punto de vista de la población. El Estado de Jammu y Cachemira es un Estado compuesto, pues comprende dos provincias, la de Cachemira y la de Jammu. La población total del Estado es de aproximadamente 4.000.000 de habitantes. Las cifras que voy a citar se basan en el censo de 1941, y son las últimas de que se dispone. En la provincia de Cachemira solamente, excluida la de Jammu, los musulmanes son el 93% de la población; en la provincia de Jammu los musulmanes constituyen el 61%. Quiero insistir en esta cifra porque en algunas noticias de prensa se ha sugerido que en la provincia de Jammu, tomada aisladamente, los musulmanes no están en mayoría. Eso no es cierto. Los musulmanes constituyen la mayoría en cada una de ambas provincias. En todo el Estado de Jammu y Cachemira, tomando en cuenta las dos provincias, los musulmanes constituyen más del 77% de la población. Esos son los hechos en lo que se refiere a la población.

Examinemos la cuestión desde cualquier punto de vista: si se parte de los factores señalados por Lord

Mountbatten, Cachemira debía haberse incorporado y debe ser incorporada a Pakistán. Si se toman en cuenta los factores sobre los cuales ha insistido siempre la India, Cachemira debía haberse incorporado y debe ser incorporada a Pakistán.

Pero, además del factor población, están los lazos culturales y a los de la comunidad de creencias; los habitantes del Pakistán occidental y de Cachemira se casan entre sí, están emparentados y viven ligados por todo aquello que une a dos comunidades vecinas. Pakistán ha sido siempre la puerta de escape para los habitantes de Cachemira, ya sea cuando huían de la tiranía de sus gobernantes o cuando deseaban desarrollar su cultura y su inteligencia. Dudo que se pueda citar una docena de musulmanes de Cachemira que, habiendo vivido bajo el régimen del Maharaja durante los últimos 100 años, hayan llegado a ocupar una importante posición en cualquier actividad. Desafío a cualquiera a que nombre sólo 12 personalidades musulmanas en Cachemira. En cambio, los habitantes de Cachemira, cuando se radican en Pakistán, ascienden siempre a las más altas posiciones. El extinto Sir Mohammad Iqbal, verdadero autor de la idea de crear un Estado de Pakistán, era un originario de Cachemira. Residió, desde luego, en Pakistán, porque su presencia no podía ser tolerada en Cachemira. El actual Gobernador de Pakistán es igualmente originario de Cachemira. El actual Gobernador de Sind, en el Pakistán occidental, es también de Cachemira. El actual Ministro del Interior en el Gobierno Central de Pakistán es asimismo oriundo de Cachemira. Todo ello demuestra que desde el momento que un musulmán de Cachemira se instala en Pakistán se le abren inmensas posibilidades de desarrollo cultural e intelectual que no existen en la propia Cachemira. Lo cual revela elocuentemente las condiciones prevalecientes en ese país.

A Pakistán podrá llamarse la "bestia de Belsen", como lo ha llamado el jeque Abdullah; podrá describirse así en fotografías a que ha recurrido el Gobierno de Cachemira como medio de propaganda contra Pakistán. Pero, ¿cómo es que los musulmanes de Cachemira no tienen posibilidades, y no las han tenido en más de un siglo, de prosperar en Cachemira, mientras que apenas ponen pie en Pakistán encuentran amplias posibilidades, ascienden a altas posiciones y adquieren un alto desarrollo intelectual? Eso constituye la mejor respuesta a este cartel de propaganda en medio del cual se ve la palabra que, en el idioma urdu, significa Pakistán. Esto es lo que el Gobierno de la India está enseñando a su pueblo acerca de Pakistán.

¿Cómo surgió entonces la controversia? Si todos estos factores estaban en favor de la incorporación de Cachemira a Pakistán, ¿cómo surgió la controversia? Aquí de nuevo disiento con el representante de la India que dijo ayer que hasta el 22 de octubre de 1947 todo estaba en calma, y que fué sólo la incursión de los miembros de ciertas tribus en esa fecha la que provocó toda la dificultad, siendo necesario que la tropas indias marcharan sobre Cachemira, no para combatir el movimiento de libertad — según él esc movimiento no existía — sino únicamente para poner fin a la incursión de las tribus. Muy bien; que el Consejo de Seguridad juzgue la situación después de examinar todos los hechos.

Con la creación del Estado de Pakistán, es decir cuando el plan de partición entró en vigor el 15 de agosto de 1947, todo el Estado de Cachemira vibró de júbilo, especialmente los musulmanes, porque había llegado la hora de su liberación de la incalificable tiranía de los soberanos Dogra contra los cuales habían luchado durante 100 años. El "Día de Pakistán" fué

celebrado con gran entusiasmo por los musulmanes en todo el Estado, incluso en las ciudades de Srinagar y Jammu. La principal organización política del Estado, es decir, la Conferencia Musulmana, se pronunció inequívocamente en favor de la incorporación a Pakistán. Creemos que una gran parte de los miembros de la misma Conferencia Nacional, encabezada por el jeque Abdullah, se pronunciarían en favor de la incorporación a Pakistán si se les permitiera hacerlo. El Gobierno del Maharajá firmó un acuerdo de *statu quo* con el Gobierno de Pakistán el 15 de agosto de 1947 y, de conformidad con ese acuerdo la administración de la línea férrea de propiedad del Gobierno de Jammu y Cachemira, así como de los servicios postales y telegráficos y las aduanas del Estado seguiría en manos del Gobierno de Pakistán. Mientras se hacía esto con el fin de crear la impresión entre las secciones musulmanas de la población de que el Maharajá tenía intención de incorporar el Estado a Pakistán, es evidente que tal intención no existió nunca, y todo ello fué simplemente una estrategia para crear en la población una falsa impresión de seguridad y hacer que los habitantes creyesen que el acuerdo de *statu quo* llevaría oportunamente a la incorporación de Cachemira a Pakistán. Otro motivo era el de asegurar que todos esos servicios continuaran funcionando con tanta eficacia como en el pasado.

Casi inmediatamente después el Maharajá comenzó a desarrollar el plan sistemático de importar indios y sikhs del Punjab oriental a fin de intimidar a sus súbditos musulmanes para que aceptasen su incorporación a la India. El Maharajá comenzó igualmente a utilizar sus tropas. La cuestión consiste ahora en saber cuándo comenzó ese movimiento popular y en qué fecha inició el Maharajá la represión. Según el representante de la India nada había ocurrido hasta el 22 de octubre y lo que aconteció en esa fecha fué la incursión de tribus en el territorio de un Estado pacífico. Eso, según él, fué lo que dió origen a todas las dificultades. Este es un punto decisivo. Ese argumento fué alegado ante el Consejo de Seguridad por el Sr. Setalvad en enero de 1948 [234a. sesión] y lo ha vuelto a aducir el representante de la India, lo cual significa que la India no está dispuesta a aceptar los hechos irrefutables o, lo cual es increíble, que la India los ignora. El representante de la India nos pidió ayer a mí y al Consejo de Seguridad que recordásemos esa fecha: 22 de octubre de 1947. Manifestó la esperanza de que este hecho no sería negado. Nosotros no negamos que la incursión de las tribus tuvo efecto el 22 de octubre de 1947; lo que sí negamos es que para esa fecha ya no estuviera en marcha un vigoroso movimiento popular dentro del Estado que se había iniciado semanas antes de la citada incursión. En realidad, la incursión del 22 de octubre fué consecuencia directa de ese movimiento popular, al cual las tropas del Maharajá — algunas veces con el mismo Maharajá a la cabeza — habían comenzado a reprimir en forma atroz y brutal. Fué entonces cuando la población de Pakistán y de las regiones habitadas por tribus, no pudiendo soportar por más tiempo el espectáculo de ver sufrir a sus hermanos de Cachemira, se decidieron actuar y la actuación adquirió los caracteres a que se ha referido el representante de la India.

Examinemos ahora los hechos que corroboran mis afirmaciones. Ante todo deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad un comunicado de prensa publicado el 12 de septiembre por el Gobierno del Maharajá, del cual cito lo siguiente:

“El 24 de agosto de 1947 ...” — y ruego al Consejo que tome nota de esa fecha — “una inmensa y excitada muchedumbre se congregó en el Bagh Tehsil occidental, y el 25 de agosto, haciendo caso omiso de todo esfuerzo para persuadirla que se dispersase, marchó sobre Bagh, aldea de la vecindad, donde llegó a la cifra de 5.000 personas y siguió aumentando durante los próximos dos días. La muchedumbre llevaba armas de fuego de diversos modelos, hachas, lanzas y otras armas.”

Las medidas adoptadas para reprimir ese movimiento fueron las que originaron la incursión de las tribus. Voy a citar un pasaje de un despacho del diario *The Times* de Londres el 10 de octubre de 1948, transmitido por un corresponsal especial de dicho periódico. Como digo, fué publicado el 10 de octubre y, por lo tanto, a documentación en que se basa debe haber sido obtenido varios días antes, y el incidente a que se refiere debió haber ocurrido antes aún. Dice así:

“En el resto de la región dogra, 237.000 musulmanes fueron sistemáticamente exterminados, al menos que escaparan atravesando la frontera de Pakistán.”

Doscientos treinta y siete mil musulmanes fueron sistemáticamente exterminados — aunque, según el representante de la India, allí no pasó nada — y, ¿por quién? “por las fuerzas del Estado dogra encabezadas por el Maharajá en persona y ayudadas por hindúes y sikhs”.

El representante de la India negó ayer que hubiera ocurrido algo antes del 22 de octubre, como lo afirmó el representante del Pakistán. Según él, lo que acabo de relatar es nada. Mas he aquí los hechos: 237.000 musulmanes sistemáticamente exterminados “por las fuerzas del Estado dogra encabezadas por el Maharajá en persona y ayudadas por hindúes y sikhs”. Esto ocurrió en octubre de 1947, cinco días antes de la invasión de Pathan y nueve días antes de que el Maharajá resolviera la incorporación de Cachemira a la India. Este despacho fué publicado el 10 de octubre de 1948, más se refiere a aquellos días:

“Este exterminio de dos terceras partes de la población musulmana de la provincia de Jammu ha cambiado completamente la composición del Jammu oriental. Sus comunicaciones y lazos económicos, que hasta ahora eran casi exclusivamente con el Punjab occidental, no han sido y no pueden ser fácilmente reorientados hacia Pathankot.”

Pathankot es la única cabeza ferroviaria y caminera cercana al Estado. Ese es el punto que señalé antes. “No puede existir duda sobre a qué Dominio acabaría por incorporarse todo el Estado si la población, la geografía y la economía decidiesen”.

Naturalmente, todos estos acontecimientos conmovieron profundamente al pueblo de Pakistán, el cual no podía permanecer indiferente ante el hecho de ver a sus hermanos exterminados, echados por la fuerza de sus hogares y obligados a buscar refugio en Pakistán. Eso fué lo que originó el movimiento de liberación que comenzó en Pakistán y en las regiones habitadas por tribus, y se extendió a Cachemira; se sintieron obligados a acudir en ayuda de sus hermanos.

Quizá esto sea considerando como una afirmación gratuita de parte de Pakistán. Permítaseme citar aquí, en el seno del Consejo de Seguridad, lo que el jeque Abdullah declaró a este respecto. Es posible que el representante de la India esté dispuesto a dar más crédito a lo declarado por el jeque Abdullah que a otras pruebas. El jeque Abdullah hizo una declaración

a la prensa, en Delhi, el 21 de octubre de 1947. La fecha es significativa: es anterior a la de toda incursión de las tribus en el Estado de Cachemira. Por supuesto, en aquel entonces el jeque Abdullah no estaba tan completamente sometido al Gobierno de la India ni a otros intereses como lo está ahora. Acababa de salir de la cárcel, en la que estuvo condenado por traición al Maharajá — lo cual le honra — y se encontraba entonces en Delhi, pues había sido puesto en libertad a fines de septiembre, creo, por intercesión del Primer Ministro Nehru. El no sabía lo que podría ocurrir, pues no tenía todavía ninguna autoridad, aunque si esperaba tenerla pronto. Pero el 21 de octubre concedió una entrevista a la prensa en el curso de la cual dijo esto con referencia a la posición estratégica de Cachemira: “Debido a la posición estratégica de Cachemira, si ese Estado se uniera al dominio de la India, Pakistán quedaría completamente rodeado”.

Una ojeada al mapa demuestra que esto es evidente; sin embargo, el representante de la India quizá lo niegue. Mas esa fué la opinión del propio jeque Abdullah acerca de la posición estratégica. Hablando de las dificultades que encontraría la población si tuviese que decidir sin tener un Gobierno responsable, el jeque Abdullah dijo lo siguiente:

“Los acontecimientos ocurridos en ciertos Estados, tales como en Patiala, Bahawalpur y otras regiones, han causado naturalmente cierta aprensión entre los musulmanes de Cachemira que forman la mayor parte de la población;” — es decir en las zonas donde los musulmanes habían sido masacrados — “esta mayoría teme que la incorporación del Estado a la India constituya un peligro para ella.”

Tales eran, según el jeque Abdullah, los sentimientos de los musulmanes de Cachemira. Más adelante dijo:

“Los disturbios que actualmente ocurren en Poonch” — y aquí quiero señalar al Consejo que el jeque hablaba el 21 de octubre, aunque el representante de la India pregunte “¿qué disturbios?”; según el representante de la India, no había tales disturbios, nada había ocurrido; pero volviendo al jeque Abdullah: “los disturbios que actualmente ocurren en Poonch se deben a la mala política adoptada por el Estado. La población de Poonch, que sufrió bajo la dominación de su gobernante local e igualmente bajo los representantes del Gobierno de Cachemira, ha iniciado un movimiento popular para vengar agravios. No se trata de un movimiento religioso.”

Eso es precisamente lo que niega el representante de la India. El pretende que no hay tal movimiento popular y que nada ha ocurrido. Yo no sé cómo calificará al jeque Abdullah por haber hecho tal declaración. El jeque Abdullah dijo además: “Al iniciarse ese movimiento, el Estado de Cachemira envió sus tropas y el pánico se apoderó de Poonch.”

Y de nuevo, según el representante de la India, las tropas no tenían otra misión que restablecer la ley y el orden y evitar nuevos disturbios. ¿Por qué entonces cundió el pánico entre la población? ¿En socorro de quién, en ayuda de quién, a proteger a quién, pretende el representante de la India que fueron enviadas esas tropas? El jeque Abdullah declara a este respecto:

“El Estado de Cachemira envió sus tropas y el pánico se apoderó de Poonch. Pero la mayor parte de la población adulta de Poonch estaba formada por ex soldados del ejército de la India que tenían estrechas relaciones con la población de Jhelum y Rawalpindi;” es decir, los distritos limítrofes de Pakistán. “Ellos evacuaron a sus mujeres y niños,

cerraron la frontera y volvieron con armas que les fueron suministradas voluntariamente por el pueblo. Ocurrió que las fuerzas del Estado de Cachemira se vieron obligadas a retirarse en ciertos sectores.”

Tal era la situación el 21 de octubre. Pero nada había ocurrido, ¿verdad? Las fuerzas del Estado de Cachemira habían sido derrotadas y se habían retirado de esa zona; los hombres que estaban peleando habían evacuado a sus mujeres y a sus niños llevándolos a Pakistán. Y, sin embargo, nada había ocurrido; todo era paz y tranquilidad, y esto había pasado antes del 22 de octubre. Cuando la delegación de la India repite afirmaciones de esta clase, ¿qué crédito se le puede dar a sus vacuas declaraciones de que la India se encuentra allí simplemente para restablecer la ley y el orden? ¿Por qué cundió allí el pánico si se trataba simplemente de restablecer la ley y el orden? ¿Por qué entonces esos hombres evacuaron a sus mujeres y a sus niños llevándolos a Pakistán? ¿Por qué los seres humanos obran así? No será simplemente por capricho. Actúan así cuando saben que sus vidas y su honor, o ambos, están en peligro, y que ha llegado la hora de vender caras sus vidas. Eso es lo que hicieron, tan eficazmente que las fuerzas del Maharajá tuvieron que batirse en retirada.

Yo no sé si el representante de la India considerará suficientes estos hechos. Pero hay otras pruebas. El Sr. M. N. Roy, conocido patriota indio — cualesquiera sean sus opiniones políticas e ideológicas — publicó, en el número del 2 de octubre de 1949 del *Radical Humanist* de Bombay, un artículo titulado “El apetito de la India por conquistar a Cachemira puede desatar la guerra mundial”. Es un artículo bastante largo, así que me limitaré a citar solamente uno o dos fragmentos.

“*El origen:* La controversia sobre Cachemira no surgió ni de la teoría de las dos naciones, ni del interés de la India por la libertad de la población de Cachemira, ni tampoco es resultado de ninguna consideración estratégica. El origen fué un acto anti-democrático del Gobierno de la India, aunque se le podría justificar basándose en argumentos de orden constitucional. Al renunciar al poder los ingleses, la población de Cachemira recobró su soberanía, como sucedió con los pueblos de otros lugares del que fuera Imperio Británico de la India.

“Por varios años el pueblo de Cachemira ha luchado contra la aristocracia feudal de la dinastía reinante, sostenida por el poder británico. Con la desaparición de éste, se presentó al pueblo de Cachemira la oportunidad de derrocar al gobernante autocrático. Siendo mahometana la mayor parte de la población de Cachemira, es natural que sus aspiraciones contasen con la simpatía y el apoyo activo de sus hermanos en religión de las regiones vecinas. La misma India había proclamado su simpatía por la causa de la libertad del pueblo de Cachemira y había prometido ayudarla.

“En vista de que el Maharajá había rehusado transferir voluntariamente el poder en favor de sus súbditos, era de esperar que éstos aprovecharan del vacío dejado por el retiro de la autoridad británica para afirmar su soberanía. Se trataba de una cuestión entre el pueblo del Estado y su autocrático gobernante. Si no se tiene en mente este hecho fundamental, la situación de Cachemira no puede ser apreciada en su verdadero significado.

“El surgimiento de una autoridad paralela en desafío de la autoridad establecida es característica de las políticas de ese género. Y era natural que, en su

lucha para derrocar a la autoridad establecida, la nueva obtuviese el apoyo de simpatizantes del exterior. Los Estados Unidos de América obtuvieron apoyo francés en su lucha contra Gran Bretaña, y una parte de los nacionalistas indios intentaron sacudir el yugo británico con la ayuda del Japón. Así pues, en esta situación crítica, el establecimiento del Gobierno de Cachemira *Azad* y el hecho de que obtuviese apoyo, sea de las tribus fronterizas o del mismo Gobierno de Pakistán, eran hechos normales. Si Abdullah hubiese establecido un Gobierno paralelo en cualquier parte de la frontera india, él también habría recibido ayuda de la regiones vecinas.

“En ese momento crítico, enfrentado a un levantamiento popular dirigido contra su régimen autocrático, el Maharajá declaró la incorporación de su Estado a la India, y el Gobierno de la India despachó tropas a Cachemira. Así fué como comenzó la controversia relativa a Cachemira. La medida adoptada por el Gobierno de la India implicaba el reconocimiento del derecho de un gobernante autocrático de considerar al Estado como su propiedad personal y a la población como cosas de su pertenencia.

“Puesto que esa era una posición indefendible e improvisada, había que inventar toda clase de razones para embrollar cuestión tan sencilla, creando una espesa nube de consideraciones ajenas al caso, consideraciones de orden jurídico y estratégico, pero en su mayor parte sentimentales.

“De modo, pues, que la cuestión puede ser considerada de nuevo en su simplicidad inicial volviendo a la situación de anteguerra. Con la desaparición del poder británico, el pueblo recupera la soberanía. El Maharajá no tiene *locus standi* constitucional ni tampoco la tiene el ejército indio que se encuentra en Cachemira, porque el objeto que lo llevó allá fué defender un estado de cosas creado por una medida del gobernante autocrático.”

En tales términos se expresa un líder político y patriota que no es musulmán. Puede que sus opiniones políticas difieran de las del Gobierno, pero el caso es que él habla desde la India y no es musulmán. El habla de ese movimiento, pero el representante de la India ha dicho: “Oh, no, aquí no ha pasado nada.”

En contra de eso, respecto de lo que el representante de la India califica de actitud atroz adoptada por Pakistán, él ha citado el libro de la escritora Margaret Bourke-White titulado *Halfway to Freedom*² (A medio camino de la libertad). Fué lo bastante justo como para reconocer que el Pakistán no era responsable de las atrocidades referidas en el libro, y que las deploraba. Sin embargo, dice que el Pakistán no hizo nada por poner coto a tales desmanes. Voy a refutar ambos puntos.

En primer lugar, se trata de saber hasta dónde puede aceptarse la autoridad de la autora del libro. Parece que mucho de lo que dice es fruto de su imaginación, y uno de los mismos pasajes citados por el representante de la India prueba lo que digo. Ese pasaje figura en uno de los primeros párrafos del capítulo titulado “*Struggle for Kashmir*” (La lucha por Cachemira). Voy a citar el párrafo a que me refiero:

“Mientras que en la capital de Cachemira, el Gobierno Popular estaba terminando de elaborar la nueva constitución, con disposiciones tales como ésta: “Se garantiza a todos los ciudadanos la libertad de

conciencia y de culto”, al otro lado de la frontera, en Pakistán, se elevaba el grito milenarista de: “¡El Islam está en peligro!””

“Mientras que en la capital de Cachemira, el Gobierno Popular...” ¿Querría el representante de la India explicar — y yo le cedería la palabra para ese fin — al Consejo de Seguridad, ¿qué era por ese entonces el Gobierno Popular de Cachemira?

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Responderé a todas las preguntas cuando llegue mi turno. Se me han atribuido varias declaraciones que jamás he hecho, y he observado silencio por el último cuarto de hora; sin embargo, si se me permite, cuando me llegue el turno responderé fielmente a todas las preguntas.

Sir Mohammad ZAFRULLA Khan (Pakistán) (*traducido del inglés*): Siempre que atribuyo alguna declaración al representante de la India o a su Gobierno, hago citas textuales. Voy a leer ahora la siguiente cita, extraída de su propio discurso: “Mientras que en la capital de Cachemira, el Gobierno Popular...” Después de todo, esta es una cita del discurso del representante de la India y supongo que él la mantiene. Quisiera saber qué era, según él, el Gobierno Popular el 22 de octubre. Y vaya otra cita:

“Mientras que en la capital de Cachemira el Gobierno Popular estaba terminando de elaborar una nueva constitución...” — ¿de qué nueva constitución se trata? — .. “con disposiciones tales como ésta”, y aquí la escritora pone la siguiente frase entre comillas: “Se garantiza a todos los ciudadanos la libertad de conciencia y de culto”. ¿Dónde está esa constitución? ¿Quién la estaba elaborando? ¿Cuándo fué redactada? ¿Dónde se la puede obtener, a fin de poder leer en ella la cláusula que habla de que “se garantiza a todos los ciudadanos a libertad de conciencia y de culto”? “Al otro lado de la frontera de Pakistán” ocurría esto y aquello.

Cuando un autor es capaz de hacer afirmaciones de tal especie, ¿cómo puede pretender que se dé crédito a las demás afirmaciones que hace en su libro?

Es innegable que en Baramula se produjeron toda clase de lamentables incidentes. Como lo dije antes, el propio representante de la India tuvo la suficiente franqueza de reconocer que Pakistán no era responsable de esos incidentes y que los deploraba. Sin embargo, más adelante manifestó que Pakistán no había hecho nada para poner coto a ellos. Muy bien.

El representante de la India hizo alusión al incidente del convento de Baramula y a la lesión sufrida por la Madre Superiora. El 1º de enero de 1948, la Madre Mary Philippa, Superiora de todas las Hermanas del Hospital San José, de Baramula, Cachemira, dirigió una carta a la Begum Shahnawaz y a su hija, la Srta. M. Shahnawaz. En una sesión anterior del Consejo de Seguridad [229a. sesión] citó esta carta. Y voy a citarla de nuevo. La Madre Superiora dice:

“No podemos dejar pasar la ocasión de estas fiestas sin enviarles afectuosos saludos, con nuestros ruegos y votos por un feliz Año Nuevo y por que Dios bendiga sus empresas. Jamás olvidaremos que Vds., dos valientes mujeres del servicio voluntario de Pakistán, arriesgaron sus vidas para sacarnos de Baramula cuando las bombas y las ametralladoras de los aviones hacían peligrosa e imposible nuestra situación allí.”

¿Quién bombardeaba? No por cierto los hombres de las tribus. Nunca se ha sostenido que esas gentes

² Editorial Simon and Schuster, 1949.

dispusieran de los elementos necesarios para efectuar un bombardeo de tal clase. ¿Quiénes ametrallaban desde el aire? No podían ser los hombres de las tribus. Ellos no poseen ametralladoras ni mucho menos aviones. Estoy seguro de que el representante de la India podrá explicar esto también cuando le llegue su turno.

De todos modos, viniese de donde viniese el peligro, había allí mujeres de Pakistán ayudando en todo lo que podían. La Madre Superiora prosigue diciendo: "Tengan Vds. la seguridad de que nunca las olvidaremos y de que deseamos volver a verlas. Hemos estado muy ocupadas haciendo vestidos para nosotras y trabajando en campos de refugiados de guerra." La carta continúa en forma muy significativa por cierto: "Esperamos regresar pronto a Baramula. De no ser así creo que todos nos uniremos a las fuerzas hazara de Cachemira." Esas son las fuerzas de Cachemira *Azad*, no las de la India. "Tengan la bondad de aceptar ese modesto regalo que hicimos para Vds. como recuerdo y en prueba de gratitud. Afectuosamente. Mary Philippa."

Pakistán estaba, pues, haciendo algo; pero, en nombre de mi país, reconozco que el representante de la India tiene razón al acusar a Pakistán de no haber hecho todo lo que debió hacer para poner fin a esos incidentes. Debió haber enviado sus tropas al Estado de Cachemira para poner fin a la persecución de los musulmanes por las tropas del Maharajá y restablecer el orden público en las regiones donde había sido alterado por las tribus. Reconozco la culpa de Pakistán de no haber procedido así. Si no lo hizo fué porque, en primer lugar, no quería extender el conflicto a otras zonas. En segundo lugar, porque, como lo demostraré en seguida, Pakistán se esforzaba en ese momento por llegar a un arreglo amistoso, pacífico y equitativo con la India.

Hasta aquí, lo que se había producido era la explosión de un movimiento popular. En ciertas regiones ese movimiento había derrotado y dispersado a las fuerzas del Maharajá. Como he dicho, los combatientes de ese movimiento habían llevado a sus mujeres y niños al otro lado del río internándolos en Pakistán. Estaban dispuestos a vender muy cara la vida en defensa de su libertad, y con ese fin emprendieron la lucha. Esa fué la iniciación del movimiento. Es cierto que las incursiones de la tribu ocurrieron el 22 de octubre.

El 26 de octubre la situación era tal que el Maharajá se vió obligado a abandonar Srinagar. Evacuó su capital y se refugió en Jammu. De Jammu escribió una carta a Lord Mountbatten, la cual figura en las actas del Consejo de Seguridad [227a. sesión]. El representante de la India leyó ayer parte de esa carta. En ella el Maharajá solicita tropas indias y dice que puesto que no puede obtener esa ayuda sin ofrecer la incorporación de su país a la India, él la proponía entonces. En repuesta a esa carta, Lord Mountbatten expresó concretamente: "La cuestión de la incorporación debe ser resuelta mediante consulta popular."

Sin embargo, las tropas de la India llegaron a Srinagar el 27 de octubre como lo recordó ayer el representante de la India. Es interesante señalar que esa carta del Maharajá está fechada el 26 de octubre en Jammu — el Consejo de Seguridad puede ver aquí dónde se encuentra Jammu — y que las tropas indias invadieron por aire a Srinagar el 27 de octubre. Es un hecho muy elocuente, pues permite comprender lo que en el ínterin había ocurrido entre bambalinas.

Desde luego, el Pakistán no podía aceptar como acuerdo de incorporación ese cambio de cartas entre

el Maharajá y Lord Mountbatten. El propio Lord Mountbatten sostenía que la cuestión de la incorporación tenía que ser resuelta mediante plebiscito. No se trataba de un caso semejante al de otros Estados donde hasta el propio Gobierno de la India podía ver que la mayoría del pueblo se pronunciaba por una solución, mientras que el soberano, perteneciente a otra confesión religiosa, se negaba a aceptar la solución deseada por aquella mayoría. En Cachemira se había iniciado un movimiento de liberación, y en la mayor parte de esa provincia y ciertas partes de la provincia de Jammu la autoridad del Maharajá había cesado. Su ejército había sido dispersado y él había salido de la capital. No sólo eso, sino que el Maharajá estaba a punto de convertirse en refugiado, y en ese estado de desesperación había escrito aquella carta. No puede comprender qué valor pueda tener esa carta, ni que el representante de la India espere que el Pakistán le reconozca validez alguna.

Todos los argumentos jurídicos alegados subsecuentemente por el representante de la India se basan en esa carta. Abramos aquí un paréntesis. Ruego al Consejo que compare los casos de Junagadh y Cachemira. Junagadh tenía un acuerdo de *statu quo* con el Pakistán. Luego, el Gobernante de Junagadh ofreció incorporar su país al Pakistán, oferta que fué aceptada. Se constituyó un gobierno provisional en Junagadh en territorio indio y, más tarde, las fuerzas indias penetraron en Junagadh. Tal es la situación con respecto a Junagadh.

En Cachemira surgió aquel movimiento popular y se produjeron los combates y desórdenes que he escrito. El Maharajá, evidentemente con el objeto de obtener tropas para restablecer su autoridad en zonas de donde había sido echado por el pueblo — que deseaba establecer un gobierno independiente — ofreció incorporar su país a la India. Lord Mountbatten respondió a esto: "Muy bien, se enviarán tropas; la cuestión de la incorporación del Estado será decidida por el pueblo."

Cualesquiera sean los efectos de esta carta debieran ser más firmes y decisivos los efectos de la incorporación de Junagadh al Pakistán.

Que la India aplique a ambos Estados el principio que desee. Entonces será posible juzgar si las medidas, normas e ideales adoptados por la India con respecto a un Estado son los mismos que los aplicados al otro o si simplemente ajusta sus normas, ideales y declaraciones a cada caso en particular según convenga a sus intereses.

¿Qué más hicimos para poner fin a estas cosas? El 28 o el 29 de octubre, el Gobernador General de Pakistán propuso al Gobernador General y al Gobierno de la India que cooperasen con él a fin de resolver la situación en la mejor forma posible, de modo pacífico. Propuso que los Gobiernos respectivos autorizasen a los dos gobernadores generales a buscar una solución. Que adoptasen medidas para hacer cesar las hostilidades y restablecer el orden, aun cuando para ello tuvieren que emplearse medidas militares contra las tribus responsables de las incursiones. Una vez hecho eso, todos los que hubieren penetrado en territorio del Estado debían retirarse simultáneamente. Es decir, las fuerzas indias, las tribus, los voluntarios de Pakistán y todo aquel que hubiese penetrado en Cachemira. Después, ambos Gobernadores Generales gobernarían el Estado. En seguida ambos procederían a organizar un plebiscito libre e imparcial a fin de que los habitantes del Estado de Jammu y Cachemira decidiesen si querían ser incorporados a la India o a Pakistán.

Querría saber qué tenía de reprochable esta oferta, y si era o no una iniciativa de alto sentido político, que aspiraba a resolver esa situación de una manera pacífica, equitativa y justa.

Tal es la forma en que Pakistán intentó contribuir a la solución de este problema y a poner fin a los disturbios de Cachemira. Pero la oferta no fué aceptada.

La objeción que se puso fué que, por razones constitucionales, sería embarazoso para el Gobierno de la India conferir tal autoridad al Gobernador General. No voy a discutir este punto, pero quiero que conste que hicimos esa oferta. Y repito que, en las circunstancias, era lo mejor que podía hacerse. No daba ventajas a ninguna de las partes y se dejaba en manos del pueblo la cuestión de la incorporación. Más tarde se recibió la respuesta por escrito en un telegrama dirigido el 8 de noviembre por el Primer Ministro de la India al Primer Ministro de Pakistán. Citaré los párrafos 10 y 11 de ese telegrama:

“Por consiguiente, nuestras proposiciones,” es decir, las proposiciones indias, “que hemos formulado repetidas veces, son éstas: 1) que el Gobierno de Pakistán haga públicamente todo lo que pueda para obligar a los invasores a retirarse de Cachemira; 2) que el Gobierno de la India reitere su declaración de que retirará sus tropas del territorio de Cachemira tan pronto como los invasores se hayan retirado y se haya restablecido el orden; 3) que los Gobiernos de la India y Pakistán dirijan una petición conjunta a las Naciones Unidas para que organicen, lo antes posible, un plebiscito en Cachemira.”

Eso es, precisamente, lo que no hemos cesado de pedir durante los dos últimos años. Pero los esfuerzos del Consejo de Seguridad y de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y Pakistán, así como todos los esfuerzos que hemos hecho para persuadir al Gobierno de la India a que ejecute esas medidas, han sido por desgracia inútiles hasta el presente. Voy a citar ahora el otro párrafo:

“Las conclusiones precedentes se refieren únicamente a Cachemira, pero es esencial” — continúa diciendo el Primer Ministro de la India — “a fin de restablecer las buenas relaciones entre los dos Dominios, que debe respetarse el principio de que, cuando el gobernante de un Estado no pertenezca a la religión a la que pertenece la mayoría de sus súbditos, y si el Estado no ha sido incorporado al Dominio cuya población profesa en su mayoría la misma religión que la mayoría del Estado, la cuestión de decidir finalmente a cual de los Dominios habrá de incorporarse el Estado, se resolverá por plebiscito.”

Eso no era exactamente lo que nosotros habíamos propuesto, pero aceptamos empero considerarlo como base de amplias negociaciones y de un arreglo de la cuestión. En ese momento propusimos que la controversia entre los dos Dominios fuese sometida a las Naciones Unidas. Voy a citar parte de una declaración a la prensa formulada por el Primer Ministro de Pakistán el 14 de noviembre:

“El principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas es impedir que la fuerza prevalezca sobre el derecho. En consecuencia, la controversia debe ser llevada ante el tribunal de la opinión internacional. Estamos dispuestos a pedir que las Naciones Unidas envíen inmediatamente representantes al Estado de Jammu y Cachemira para poner fin a la lucha y a la persecución de que son víctimas los musulmanes en el Estado, para que dispongan los detalles del retiro de las fuerzas extranjeras, para que establezcan un go-

bierno imparcial del Estado hasta que se celebre el plebiscito y para que realicen el plebiscito bajo su dirección y control con el fin de consultar la libre y espontánea voluntad popular.”

En el telegrama del 22 de noviembre dirigido por el Primer Ministro del Pakistán al Primer Ministro del Reino Unido, aquél decía además lo siguiente:

“El análisis anterior demuestra que: primero, debe cesar la lucha y deben ser evacuadas todas las fuerzas extranjeras; y, segundo — punto no menos esencial — el Gobierno de Cachemira debe ser inmediatamente confiado a una autoridad imparcial e independiente. Mientras no se llenen estos requisitos no se puede esperar que se efectúe un plebiscito libre que, en nuestra opinión, no tiene por qué postergarse hasta la primavera.

“Espero que Vd., en vista de estos hechos fundamentales, se dé cuenta de la situación actual. Espero que Vd. acceda a nuestra proposición de que las Naciones Unidas envíen inmediatamente una comisión para desempeñar la tarea a que me refiero en el párrafo anterior.”

El que acabo de leer es el párrafo 5. En él se indica nuestra actitud con respecto a la resolución de esta cuestión adoptada desde un primer momento, y que se mantuvo durante el desarrollo de los acontecimientos mencionados. La propuesta que hicimos por medio de nuestro Gobernador General al Gobernador General de la India y al Gobierno de la India no fué aceptada por ciertas razones de orden constitucional. Veamos entonces la propuesta que en respuesta al telegrama del 8 de noviembre hicimos al Primer Ministro Nehru; examinemos el telegrama.

Aunque los dos Gobiernos coincidían en que la cuestión fuese resuelta mediante la libre y espontánea expresión de la voluntad del pueblo, había siempre una disparidad de opiniones entre ambos Gobiernos respecto de las condiciones que garantizarían la libre expresión de esa voluntad popular. Hay un factor que espero observará el Consejo de Seguridad, y es éste: en el caso de Junagadh, la India insistió en que el plebiscito fuese efectuado por el Gobierno de la India y el Estado de Junagadh. Pero en el caso de Cachemira, nunca hemos sugerido, ni mucho menos insistido, que el plebiscito lo efectuasen el Gobierno del Estado de Jammu y Cachemira y el Gobierno del Pakistán, excluyendo al Gobierno de la India. Es evidente que el razonamiento en que se funda la sugestión de la India en lo concerniente a Junagadh debiera aplicarse igualmente al caso de Cachemira. Pero nosotros no consideramos justo este criterio. No podemos creer ni hacer creer a nadie que en esas condiciones pueda efectuarse un plebiscito imparcial. Por eso es que hemos estado dispuestos desde el principio — y en realidad hemos insistido en ello — a que el plebiscito sea efectuado por una autoridad imparcial y bajo condiciones que lo hagan verdaderamente libre e imparcial.

Ese es el quid de la cuestión; en ello reside la diferencia entre el Gobierno de la India y nosotros. Nosotros insistimos en que, como condiciones mínimas de un plebiscito libre e imparcial, todas las fuerzas extranjeras y otros elementos combatientes sean evacuados del territorio del Estado, es decir, las tropas llegadas del exterior, que se establezca un gobierno imparcial en el Estado de Jammu y Cachemira y que el plebiscito sea organizado y dirigido por las Naciones Unidas y bajo su autoridad. Pero si alguien dice: “Oh, pero lo que Vd. sugiere no permitirá a nadie que desee votar en favor de la incorporación de Cachemira a la

India hacerlo así; se podrá obligarlas a votar por Pakistán; esa condición debe ser modificada”, yo respondo: “¿Qué hay en esas condiciones que obligue a nadie a votar de modo contrario a su deseo y qué hay en ellas que pueda ser objeto de una objeción fundada?”

El caso no fué sometido a las Naciones Unidas como nosotros lo habíamos propuesto. Habíamos sugerido que, de común acuerdo, ambas partes sometieran el problema a las Naciones Unidas y aceptásemos las disposiciones que ellas pudieran tomar para organizar un plebiscito libre e imparcial. La India prefirió presentarse ante el Consejo de Seguridad interponiendo una queja contra el Pakistán.

El Pakistán, sin embargo, celebra que el caso se haya planteado en las Naciones Unidas. Después de todo no importa que, en lugar de plantearlo ambas partes de consuno, sea sólo una de ellas la que lo presente eligiendo un procedimiento que reputamos injustificado. Si bien hubiéramos preferido que ambas partes presentaran juntas la cuestión, nosotros podríamos venir y explicar la situación al Consejo de Seguridad y el Consejo tendría que considerarla. La actitud adoptada por la India y Pakistán está resumida en los párrafos 200 y 201 del tercer informe de la Comisión [S/1430], y los miembros del Consejo la conocen. Como lo he manifestado, toda la lucha ha sido en relación con la desmilitarización del Estado y el establecimiento de un gobierno imparcial que funcionase hasta que se hubiese realizado el plebiscito. Después de un concienzudo examen del caso, todos los factores, salvo los que se suscitaron después, y a los cuales se refirió el representante de la India, tales como las incursiones de las tribus, la llamada incorporación de Cachemira a la India, la cuestión de la soberanía, de la integridad territorial, etc., fueron discutidos detalladamente en el Consejo de Seguridad. Los miembros del Consejo de Seguridad expresaron ciertos puntos de vista sobre la situación y sobre las medidas que, en su opinión, permitirían llegar a una solución pacífica.

Llevaré a la atención del Consejo tres o cuatro breves citas. En la 235a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de enero de 1948, el Sr. Austin dijo lo siguiente:

“Creo que debemos aconsejar a las dos partes, y es a esto a lo que ellas han venido aquí, que arreglen la cuestión de Cachemira, sin prejuzgar la otra cuestión, que terminen las negociaciones actualmente en curso, y, respecto a los medios y métodos para crear las condiciones de un plebiscito imparcial, establezcan un gobierno provisional tan insospechable, tan imparcial y perfecto como lo puedan concebir estos grandes países que son la India y Pakistán, y en el qual pueda confiar el resto del mundo.”

En la misma sesión el Sr. de la Tournelle dijo:

“Personalmente, yo sugeriría tres condiciones:

“1. La evacuación de las tropas extranjeras del Estado de Cachemira.

“2. El regreso de los habitantes, cualquiera sea su raza — indios o musulmanes — a sus lugares de origen en ese Estado.

“3. El establecimiento de un gobierno libre que no ejerza presión sobre la población y que dé garantías absolutas de una votación libre.”

En la siguiente sesión [236a.] del Consejo, celebrada el 28 de enero de 1948, el Sr. Noel-Baker manifestó lo siguiente:

“En mi opinión, el mejor medio de poner fin a la lucha es asegurar a los combatientes que se llegará a una solución justa en que se reconocerán sus derechos. En otras palabras, como se lo dije al representante de la India en nuestra primera conversación sostenida después de su llegada, estoy absolutamente convencido de que el mejor medio de poner fin a la lucha es que el Consejo de Seguridad tome sin tardanza una decisión al respecto. Toda la cuestión, desde las medidas preliminares para poner fin a la lucha hasta las disposiciones referentes al plebiscito, constituyen en realidad un solo problema. Los combatientes no dejarán de pelear hasta que no sepan lo que les depara el futuro.”

Finalmente, en la 236a. sesión del Consejo, el Sr. Tsiang hizo las siguientes observaciones:

“Es evidente que la clave del problema está en el plebiscito. Si las partes aceptan el principio de la celebración de un plebiscito libre e imparcial para decidir la cuestión fundamental de la incorporación de Cachemira a la India o a Pakistán, las razones que han provocado la violencia y el uso de la fuerza desaparecerían en gran parte.

“Por otra parte, a menos que restablezcamos la paz en Cachemira, sería imposible celebrar un plebiscito de tal naturaleza.”

El 6 de febrero de 1948, el Consejo de Seguridad elaboró un proyecto de resolución [S/667] — conocido como el proyecto van Langenhove y McNaughton — que resumía los puntos de vista del Consejo. Después que seis miembros del Consejo de Seguridad hablaron en apoyo del mismo [243a. sesión] la delegación de la India dió a entender que tenía instrucciones de regresar a Nueva Delhi para consultar con su Gobierno. Ayer, el representante de la India señaló dos factores, a los cuales me referiré más tarde, que habían sido la causa del retardo y entorpecimiento de la celebración del plebiscito. En esa ocasión acusó al Gobierno de Pakistán de haber sido responsable de ese retardo y entorpecimiento. El primer retardo y entorpecimiento tuvo efecto el 12 de febrero de 1948 [244a. sesión] — si no me equivoco — cuando la delegación de la India se retiró de las deliberaciones del Consejo de Seguridad a fin de regresar a su país para celebrar consultas con su Gobierno. No hago reproches a la delegación de la India, pero el resultado fué que el examen de la cuestión que la India reiteradamente había considerado de gran urgencia — en efecto, se dijo que el Consejo de Seguridad no estaba tratando el caso con la debida celeridad, y que, como Nerón, tañía la lira mientras Cachemira ardía — fué interrumpido cuando la delegación de la India se retiró el 12 de febrero y no regresó sino en marzo.

¿Qué disponía el proyecto a que acabo de referirme? En síntesis lo siguiente: primero, la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a Pakistán o a la India debía ser resuelta mediante el método democrático de un plebiscito que se celebraría, como lo habían convenido las partes, bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de asegurar su absoluta imparcialidad; segundo, debía cesar la lucha; tercero, las fuerzas irregulares y los individuos armados que habían llegado del exterior debían evacuar el Estado de Jammu y Cachemira; y, cuarto, los ejércitos de la India y del Pakistán debían cooperar.

Hago observar esto particularmente al Consejo, y me volveré a referir al mismo punto más tarde cuando trate del primero de los efectos del entorpecimiento a que se refirió ayer el representante de la India, y

del cual echó la culpa a Pakistán. Se había previsto que los ejércitos de la India y el Pakistán cooperaran para restablecer el orden y la seguridad hasta que se decidiese la cuestión de la incorporación, y que las fuerzas regulares fueran evacuadas tan pronto como el orden público quedase restablecido. Se preveía también que a los ciudadanos de Jammu y Cachemira que hubieran abandonado el Estado a causa de los disturbios se les invitara a regresar libremente con el fin de participar en el plebiscito. También estaba previsto establecer un gobierno provisional que inspirara confianza y respeto a los habitantes del Estado, y que el plebiscito fuese organizado, celebrado y controlado bajo la autoridad del Consejo de Seguridad.

Como dije antes, el primer entorpecimiento ocurrió cuando la delegación de la India rehusó proseguir los debates en el Consejo de Seguridad. El segundo tuvo efecto cuando la delegación de la India se negó a aceptar las recomendaciones del Consejo de Seguridad. Los debates prosiguieron al regresar la delegación de la India, y el Consejo de Seguridad adoptó su resolución del 21 de abril de 1948 [S/726]. A este respecto quiero llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre un párrafo de dicha resolución; se trata del párrafo 5. El Consejo de Seguridad dispone que, después que haya terminado la lucha, se proceda a hacer lo siguiente:

“De estimarse insuficientes estas fuerzas locales, la Comisión, sujeta a la conformidad del Gobierno de la India y del Gobierno de Pakistán, debería adoptar disposiciones para utilizar fuerzas de cualquiera de estos Dominios en la forma que estime necesario para lograr la pacificación.”

Estas resoluciones, tanto el proyecto que no se aprobó como la adoptada, preveían que, bajo ciertas condiciones, las fuerzas de Pakistán podrían ser utilizadas con el fin de restablecer la paz. Este es un punto que volveré a tratar más tarde. Sin embargo, puesto que he estado tratando de resoluciones, he tenido que llamar la atención del Consejo sobre el particular.

El Gobierno de la India rechazó la resolución del 21 de abril de 1948. El Gobierno de Pakistán, en mi carta del 30 de abril de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/735], indicó que había tomado nota de las explicaciones de las diversas cláusulas, ofrecidas durante el debate de la resolución, pero que, por desgracia, esas explicaciones no constituían parte de la resolución, y que por tal razón el Gobierno de Pakistán consideraba que ella no podía asegurar un plebiscito verdaderamente libre e imparcial.

Cualquiera haya sido la actitud de las partes, la resolución fué aprobada por el Consejo de Seguridad y, en cumplimiento de ella, se dieron instrucciones a la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán para que fuera al subcontinente de la India y ofreciese sus buenos oficios a los dos Gobiernos a fin de aplicar la resolución.

Ahora estamos alegando al punto sobre el cual hizo tanto hincapié ayer el representante de la India: la llegada de las fuerzas de Pakistán a ciertas zonas del Estado. El representante de la India dijo que se había pedido a ambas partes no agravasen la situación en ninguna forma, pero que Pakistán había empeorado las cosas enviando sus fuerzas, y que eso había cambiado toda la situación y demorado y entorpecido el plebiscito.

Mientras el Consejo de Seguridad debatía la cuestión de Cachemira, la India, a pesar de haberse pedido que no se hiciera nada que pudiese agravar la situación,

estaba acumulando fuerzas en el Estado para emprender una ofensiva general en Cachemira. La actitud de la India en el curso de las discusiones sostenidas aquí con el Sr. van Langenhove y el General McNaughton era que, una vez acordado el nombramiento de una Comisión, solamente sería necesario ver si las tribus habían invadido el Estado o no y si voluntarios de Pakistán estaban peleando allí o no, y que la India se ocuparía del resto. No quiero hacer demasiadas citas de las actas del Consejo de Seguridad, pero estoy seguro de que ellas mostrarían que ciertos miembros del Consejo de Seguridad querían evitar a todo trance la situación que la India deseaba sin duda provocar, es decir, el éxito militar de la India en Cachemira y la ocupación de todo ese Estado. Y es fácil imaginar lo que ocurriría una vez ocupadas las regiones en las que el movimiento de liberación *Azad* se inició y cobró ímpetu. Hubo cierto momento en que se pretendió demostrar que toda la población del Estado era hostil a Pakistán, y que este país era agresor y estaba considerado como un tirano; pero el hecho es que de 600.000 a 700.000 musulmanes de Cachemira — que tenían sus hogares en la parte del Estado actualmente ocupada militarmente por la India — se han refugiado en Pakistán. Ese hecho es elocuente. ¿Qué revela? ¿Qué prueba? ¿Quiénes son los libertadores? ¿Quiénes los agresores? ¿Quiénes los tiranos? Se puede decir lo que se quiera, pero los hechos, cuando son innegables y hablan por sí mismos, son más elocuentes que cualquier argumento. Si la misión de las fuerzas militares de la India que penetraron en Cachemira ha sido la de restablecer la paz y el orden público y proteger a la población ¿cómo es que de 600.000 a 700.000 musulmanes, habitantes de las regiones de Cachemira ocupadas por la India, están hoy refugiados en Pakistán? Esa cifra, desde luego, sería mucho mayor si las fuerzas militares de la India ocuparan el resto del Estado. Eso no es necesario decirlo; nadie puede negarlo.

La India lanzó su ofensiva en Cachemira a principios de abril de 1948, mientras la cuestión se discutía en el Consejo de Seguridad. Esa ofensiva provocó un éxodo en masa de musulmanes de Cachemira que se dirigieron a Pakistán amenazando la seguridad misma de este Estado.

Si los miembros del Consejo de Seguridad tienen a bien examinar otra vez el mapa verán que ligeramente hacia el oeste de Jammu parte una línea de puntos. Esa línea es la de cese del fuego. Corre paralelamente a la frontera de Pakistán por muchos kilómetros y después tuerce hacia el norte. Los miembros del Consejo pueden ver cuán cerca de la frontera de Pakistán habían llegado las fuerzas militares de la India.

Hay más todavía. El sistema de irrigación del Pakistán occidental, el cual se alimenta del río Jhelum, parte de un punto situado dentro de las fronteras del Estado de Jammu y Cachemira, precisamente en donde el río se separa de la frontera más allá de la línea férrea y de la carretera. Pero las obras de captación del sistema de irrigación están situadas en el interior del Estado.

Existe un convenio de arrendamiento por 99 años, pero ese es un punto sobre el cual no quiero importunar al Consejo. En todo caso, las obras de captación, como he dicho, están en el interior del Estado. Es fácil deducir lo que ocurriría a las obras de captación en caso de que las fuerzas militares de la India avanzaran hasta las fronteras del Estado. Con respecto a otras obras de captación que han quedado dentro de la India a raíz de la partición, la India ha sostenido que

puede cortarnos el agua y así lo hizo el 1º de abril de 1948, restableciendo el servicio sólo cuando aceptamos hacer un depósito de dinero correspondiente al precio del agua suministrada. No cabe duda que lo mismo habría ocurrido con las obras de captación de Mangla.

Tal era la situación hacia fines de abril de 1948. El 15 de marzo de 1948, el Ministro de Defensa de la India anunció en la Asamblea Constituyente de ese país que el ejército indio acabaría en dos o tres meses con toda la resistencia en territorio de Cachemira. ¿Qué significaba esa declaración? Significaba que la India iba a emprender una nueva ofensiva en Cachemira. No voy a discutir por el momento el punto de si la India tenía razón o no; me limito simplemente a exponer los hechos ante el Consejo a fin de que pueda juzgar la situación.

El diario *The Times* de Londres publicó el 13 de abril de 1948 un despacho de su corresponsal especial en Srinagar que decía así:

"El ejército de la India ha trabajado arduamente durante los meses de invierno habiendo mejorado mucho sus posiciones. A pesar de las tormentas de nieve y de las lluvias, con sus consiguientes inundaciones y avalanchas, ha podido transportar provisiones y refuerzos, ha mejorado caminos y aeródromos y ha intensificado el entrenamiento de sus tropas. Ha ganado una gran victoria en el aspecto logístico, pero aun ahora en abril, que es tradicionalmente el mes indicado para una ofensiva de primavera, esta fase necesaria de preparación no ha quedado terminada. El camino entre Jammu y Srinagar, que serpentea en el Paso de Banihal, se encuentra aún cubierto de nieve y los convoyes se ven con frecuencia inmovilizados. Para mejorar las comunicaciones se ha organizado un servicio aéreo diario, aunque debido a las condiciones atmosféricas no se podrá volar por lo menos durante dos o tres semanas. Sin embargo, los efectivos del ejército han sido considerablemente reforzados y pronto habrán de estar listos para emprender una ofensiva limitada. Algunas unidades han penetrado ya en Jammu desde Rajauri y Uri, y se informa que han obtenido éxitos de escasa importancia. La lucha es sangrienta. Se toman pocos prisioneros y ambas partes han cometido actos de barbarie. Las tropas sikhs han decapitado a muchos pathans."

Esto sucedió varias semanas antes de que penetraran las fuerzas de Pakistán, pero no hay duda de que la India estaba preparando una ofensiva para liquidar toda resistencia militar en el interior del Estado. ¿A qué se enfrentaba en ese momento Pakistán? Por cuanto concernía a su propia seguridad, se enfrentaba a un peligro mortal. Una vez que todo el Estado estuviese ocupado por las fuerzas militares el flanco de Pakistán quedaba completamente expuesto. Tenía la certeza de que en esa eventualidad todo el sistema de riego alimentado por el río Jhelum sería cortado. Hay que recordar que esto ocurría a fines de abril de 1948, y que el 1º de abril de 1948 la India había cortado el paso de agua de los canales Sutlej y Ravi hacia Pakistán, y que dicho cierre estaba en vigor en el mes de abril.

Era por lo tanto evidente que la misma cosa ocurriría una vez que las obras de captación del río Jhelum, situadas en el interior del Estado, cayeran en manos de los indios. El problema de los refugiados, por lo que a Pakistán se refería, se estaba haciendo imposible de resolver, y esto quería decir que el día que las

tropas indias avanzaran en las regiones ocupadas por la población de Cachemira *Azad*, se produciría una nueva inmigración de refugiados en Pakistán. En esa época, el Comandante en Jefe de la tropas de Pakistán envió a su Gobierno un informe sobre la situación militar, fechado el 20 de abril de 1948, del cual voy a citar los siguientes párrafos:

"*Situación militar general:* a) El refuerzo del ejército de la India, en preparación de una ofensiva general en Cachemira, comenzó a ritmo acelerado a fines de febrero de 1948. Ocho brigadas, dotadas de armas, artillería, de carros blindados, de unidades de ingeniería, etc., y apoyadas por un número considerable de aviones de caza, de bombardeo y de transporte, encuéntrase actualmente desplegadas en Jammu y Cachemira; las operaciones de refuerzo continúan, aunque parece que ya están casi terminadas. El 15 de marzo de 1948 el Ministro de Defensa de la India anunció en la Asamblea Constituyente de la India que el ejército de ese país liquidaría en los próximos dos o tres meses a los llamados invasores de Cachemira. Por el momento, las principales concentraciones de tropas se encuentran en el sur, por ejemplo en la región de Jammu-Naoshera por lo menos una nueva brigada ha penetrado ya en el valle, según informes. Hay indicaciones también de que se están organizando dos comandos distintos, uno en el valle y otro en la región de Jammu. Parece que la ofensiva ha comenzado ya, aunque en escala limitada, y Rajauri fué tomada por las tropas indias el 12 de abril. A esto ha seguido un reinado de terror con incendio de aldeas, masacre de la población civil y otras atrocidades. Se informa que el número de víctimas asciende a cuatro mil hombres y que el pánico y la confusión reinan en la región.

"b) *Conclusión:* Es evidente que muy pronto comenzará una ofensiva general. Las disposiciones actuales indican que se iniciará primero en el sur teniendo a Bhimbar y Mirpur como los dos más probables objetivos de un movimiento que llegará hasta la frontera de Pakistán."

El informe es largo y no voy a leerlo todo. Me atengo al resumen de las conclusiones que figuran al fin, que dice así:

"*Resumen de las conclusiones:* a) No cabe duda que el ejército de la India prepara una ofensiva general en el norte y en el sur. Los objetivos parecen ser los siguientes: en el sur: i) Bhimbar-Mirpur, ii) Poonch; en el norte: Muzaffarabad-Kohala.

"b) A juzgar por lo que ha ocurrido en Rajauri, es casi seguro que un avance del ejército de la India en cualquiera de las regiones citadas cree grandes dificultades para Pakistán en lo concerniente a los refugiados, de los que ya está saturado. Los refugiados constituirán un problema sumamente grave para la administración civil y una pesada carga para los recursos financieros y económicos del país. Aunque no sea mas que desde este punto de vista es imperativo que se impida al ejército de la India alcanzar alguno de los objetivos mencionados.

"c) La ocupación de Bhimbar y Mirpur dará a la India la ventaja estratégica de haber franqueado dos grandes obstáculos, es decir los ríos Ravi y Chenab así como de haber llegado a la propia frontera de Pakistán, colocándose así en nuestro umbral, amenazando el puente de Jhelum, que es vital para nosotros, y estaría en posición de desarrollar nuevas intrigas, etc. Le daría además el dominio de las

obras de captación de Mangla, dejando a su merced los sistemas de irrigación de la región de Jhelum y otras más.

“d) La ocupación de Poonch por el ejército de la India causaría sin duda un efecto desastroso en el espíritu de muchos habitantes de Poonch que militan en el ejército de Pakistán y esto, a su vez, afectaría el espíritu de otros soldados. Las deserciones aumentarían indudablemente y la disciplina sufriría un rudo golpe.

“e) La pérdida de Muzaffarabad o Kohala tendría, hablando en términos generales, consecuencias gravísimas respecto a la seguridad de Pakistán. Ello daría al ejército de la India entrada a Pakistán por la retaguardia y le permitiría marchar a voluntad en cualquier momento, sin tener que salvar el importante obstáculo que constituye el río Jhelum. Estimularía a los elementos subversivos tales como el Khan Abdul Ghaffar Khan y su partido, Ipi, y Afganistán; ello causaría además gran pánico y alarma en ciertas regiones vecinas de la provincia de la frontera del noroeste y de Punjab, lo cual provocaría un éxodo en masa de la población, creando a Pakistán un problema insoluble en materia de refugiados.

“f) Es casi seguro que una fácil victoria del ejército de la India en cualquiera de los sectores mencionados, particularmente en la región de Muzaffarabad, provocaría la cólera de las tribus contra el Pakistán por no haberles prestado ayuda más directa, y podría ser causa de que se volvieran contra el Pakistán.

“Recomendaciones: 7. Si se ha de evitar que el Pakistán se vea enfrentado a otro grave problema de refugiados, con unas 2.750.000 personas arrancadas de sus hogares; si no ha de permitirse que la India se instale en el umbral de Pakistán, tanto en la retaguardia como en el flanco, dejándola en libertad de penetrar a su antojo; si no se quiere que el espíritu de la población civil y de las fuerzas militares se afecte peligrosamente; y si no se quiere estimular y desatar a las fuerzas políticas subversivas dentro del propio Pakistán, es forzoso impedir al ejército de la India que trasponga la línea general Uri-Poonch-Naoshera.”

Pregunto a los representantes del Consejo de Seguridad si ellos, en sus respectivas esferas, fueran responsables de la defensa y seguridad de sus propios países y si recibieran este informe de su Comandante en Jefe — y en este caso no es un ciudadano de Pakistán quien lo firma pues el Comandante en Jefe es el General Sir Douglas E. Gracey, un distinguido oficial británico — si ellos, repito, hubieran recibido este informe, que otros hechos confirman y corroboran: los despachos de observadores extranjeros a sus respectivos periódicos, los discursos de estadistas indios y del Ministro de Defensa de la India, pronunciados tanto en público como en el seno de la Asamblea Constituyente, y si ellos estuviesen convencidos de que esa era la situación, ¿qué es lo menos que habrían hecho en tales circunstancias? Pakistán no ha hecho sino lo menos que podía hacer: enviar sus tropas a defender aquella línea.

Ayer, el representante de la India dijo que eso constituía un acto de agresión. ¿Esperaba acaso el representante de la India que se permitiese al ejército de su país avanzar victoriosamente, aplastar este movimiento de liberación del que acabo de dar al Consejo de Segu-

ridad una pálida imagen y ocupar militarmente todo el territorio del Estado? La India ha rechazado la resolución del Consejo de Seguridad del 6 de febrero [S/667]; ha rechazado la resolución del Consejo de Seguridad del 21 de abril [S/726]; bajo ninguna condición quisiera aceptar un plebiscito que asegurase elecciones libres e imparciales. El propósito confesado de la India era ocupar militarmente todo el Estado, lo cual, además de lo que hubiera significado para Cachemira y sus habitantes, habría amenazado a Pakistán y paralizado uno de los principales sistemas de irrigación de ese país. Pregunto de nuevo al Consejo de Seguridad ¿qué es lo menos que habría hecho toda persona responsable de la defensa de Pakistán? Hicimos lo menos que podía esperarse.

Se nos ha preguntado por qué no notificamos al Consejo de Seguridad.

¿Acaso el Gobierno de la India, al preparar su ofensiva, notificó al Consejo de Seguridad, puesto que ello significaba un cambio importante de la situación? Dicha actitud agravó la situación. No podría sostenerse lo contrario. La India no solamente preparó su ofensiva, sino que siguió enviando sus tropas a diversas regiones, ocupó ciertas partes del territorio y avanzó rápidamente hacia la frontera de Pakistán. ¿Notificó de eso al Consejo de Seguridad? No, pero nosotros lo hicimos. Nuestras tropas avanzaron alrededor del 6 de mayo. Desde luego, es evidente que una operación militar de tal naturaleza no puede ser divulgada de antemano y que cualquier notificación al Consejo de Seguridad sobre esa materia habría equivalido a divulgar la noticia en el mundo entero y, desde luego, en la India. Repito que nadie que tenga a su cargo la defensa y seguridad de su país haría una cosa semejante. Pero, en esa misma época, el Consejo había creado una comisión con el encargo de desempeñar las funciones consignadas en la resolución del 21 de abril. Esta Comisión debía llegar de un momento a otro al subcontinente de la India. Por desgracia, su llegada se retrasó hasta el 7 de julio; puede ser que el retardo haya sido plenamente justificado, pero desde el punto de vista que nos ocupa fué lamentable.

En la mañana del 8 de julio la Comisión me honró con una visita extraoficial, que fué de presentación recíproca. Retuve a sus miembros dos horas y, con la ayuda de mapas, les di la más detallada y completa información sobre la situación militar existente en los diferentes puntos, incluso el número y distribución de las tropas de Pakistán destacadas en la región. En esta forma notificábamos nuestras operaciones, sin perjudicar a su objetivo. Habría sido una gran tontería, si queríamos contener el avance del ejército de la India, anunciar públicamente esa decisión al mundo y a la India en particular, pero sí notificamos a la Comisión tan pronto como llegó al subcontinente de la India.

Pero ¿cuál era el objeto de nuestra agresión? ¿Contra quién iba dirigida? ¿Invadió territorio nuestra gente? ¿Penetraron acaso nuestros ejércitos en regiones en que podían emprender persecuciones y realizar actos de pillaje en perjuicio de la población? En lo que atañe a Cachemira, las fuerzas acudieron en ayuda de la población cuya libertad estaba amenazada, para ayudarla a defender el territorio que le quedaba después del avance del ejército de la India. Por lo que a nosotros concierne, el propósito principal era el de contener el inminente peligro que amenazaba la seguridad y la economía de Pakistán. Pero aprovechamos la primera ocasión para poner el hecho en conocimiento de la Comisión.

La India no ha cesado de decir — así lo han sostenido el Primer Ministro de la India y otros estadistas — que Pakistán ha negado esos hechos ante el Consejo de Seguridad pero que ante la Comisión se vió obligado a reconocerlos. En realidad, lo que negamos ante el Consejo de Seguridad y lo que admitimos ante la Comisión, no había ocurrido sino el 6 de mayo aproximadamente; el Gobierno de la India está de acuerdo con nosotros en que ocurrió en la primera semana de mayo. Yo no podía reconocer en enero algo que no se planeó ni fué necesario ejecutar sino en mayo. Fué la intervención de la India la que determinó la nuestra y esa intervención, aunque se venía preparando desde febrero, no fué inminente sino en mayo. ¿Cómo podía yo denunciar ante el Consejo de Seguridad en enero una intervención que no se planeó sino en abril y no aconteció sino en mayo? Tan pronto como la Comisión llegó al subcontinente le suministramos todas las informaciones necesarias.

El representante de la India empleó ayer una frase extraña, la que por cierto me satisfizo. Dijo: “Así, pues, el hecho denunciado... por la India... quedaba ahora comprobado, o, por lo menos, había resultado finalmente verdadero...” La denuncia formulada por la India el 1º de enero de 1948 quedaba comprobada por un hecho ocurrido en mayo de 1948. Pero no es esa la verdadera cuestión. Lo que importa — y esta es la primera vez que se presenta la ocasión de discutir el punto públicamente — es que los estadistas de la India, encabezados por el Primer Ministro, no han cesado de invocar ese argumento para decir que la causa de Pakistán presentada ante el Consejo es una trama de mentiras. Es cierto que las tropas de Pakistán se encuentran en territorio de Cachemira, pero ellas no penetraron en dicho territorio sino en la primera semana de mayo, y ninguna obligación de orden internacional nos impedía intervenir. La India había cometido un acto de agresión. La India iba a ocupar el territorio de Cachemira. Reconozco que cuando comenzaron esas dificultades debimos haber enviado nuestras tropas a fin de evitar la persecución de los musulmanes por el Maharajá y sus tropas y de restaurar la ley y el orden que las tribus habían violado. Eso lo reconozco y lamentamos el error, lo cual no quiere decir que no hayamos tenido derecho a proceder como procedimos. En realidad, teníamos la obligación de intervenir en virtud del acuerdo de tregua que por ese entonces estaba en vigor entre Cachemira y nosotros. No somos culpables de ninguna violación por haber enviado tropas el 6 de mayo, y eso no fué, ni podía ser, lo que retardó el plebiscito.

En lo referente a la pacificación propiamente dicha después que cesó la lucha — y no hubo combates después del 1º de enero — el Consejo de Seguridad había previsto la utilización de las fuerzas de ambos Dominios por la Comisión o por el Administrador del Plebiscito. ¿Cómo puede eso retardar la celebración del plebiscito? Y si había que recurrir a las fuerzas de alguno de los bandos es evidente que, por lo menos en las regiones ocupadas por la población de Cachemira *Azad*, las tropas de la India no podían ser utilizadas con fines de pacificación. Habrían tenido que ser las tropas *Azad* o las de Pakistán. ¿Qué relación puede tener esto con la cuestión o el principio del plebiscito? Cuando la Comisión llegó, comenzó a entablar negociaciones con ambas partes. A propósito, deseo rendir homenaje a la Comisión por sus actividades en el subcontinente. En medio de grandes incomodidades personales sus miembros realizaron un irremiso trabajo con el fin de hacer que los dos Gobiernos

llegasen a un acuerdo que diese por resultado la celebración de un plebiscito justo e imparcial.

Después de varios viajes y de prolongadas discusiones, la Comisión presentó su resolución del 13 de agosto de 1948 [S/1100, párrafo 75].³ Si el Gobierno de Pakistán no pudo aceptar esta resolución fué, principalmente, por la siguiente razón: si bien trataba de la cesación del fuego y del acuerdo y arreglos de tregua, todo lo que decía respecto del plebiscito era que el futuro del Estado de Jammu y Cachemira — y no estoy citando textualmente — se arreglaría de acuerdo con la voluntad del pueblo. El Pakistán, conociendo por experiencia la actitud que la India había adoptado en otras ocasiones, insistió en que, antes de aceptar la cesación del fuego y la tregua, debía tener la seguridad de que la India aceptaba condiciones justas y equitativas para la celebración de un plebiscito libre e imparcial.

El Consejo de Seguridad sabe, puesto que este punto se ha discutido aquí anteriormente, que la cuestión es una sola. Ya he leído un pasaje del discurso del Sr. Philip Noel-Baker. La cuestión es una sola y todo el mundo ha dicho repetidas veces que la lucha no podía cesar; que nadie podía persuadir al Gobierno de Pakistán ni a nadie que cesara el fuego a menos que se asegurase al pueblo que, con el plebiscito, lograría los objetivos por los cuales luchaba; que nadie podía esperar que cesara el fuego a menos que se diese al pueblo la certeza de que se celebraría un plebiscito justo e imparcial y a menos que las condiciones de la organización de dicho plebiscito fueran satisfactorias, por lo menos en lo principal.

Repito que no se trata de saber ahora si esa actitud era justificada o no. Pero la posición era ésa. La Comisión decidió finalmente ampliar y detallar la tercera parte de la resolución del 13 de agosto de 1948 y para ello presentó su segunda resolución del 5 de enero de 1949 [S/1196, párrafo 15],⁴ la que era, desde luego, complementaria de la resolución del 13 de agosto de 1948, puesto que ampliaba y concretaba en detalle la tercera parte de esta última.

Ayer, el representante de la India trató de presentar como un mérito — por lo menos para la India — el hecho de que su país aceptara estas dos resoluciones, o sea esta resolución combinada, el 23 de diciembre [S/1196, anexo 4], mientras que, aun a esas alturas de las negociaciones, Pakistán no la aceptó sino el 25 de diciembre [S/1196, anexo 5]. Parece que el representante de la India interpretaba que ello constituía una falta de parte de Pakistán, o, en todo caso, un gran mérito para la India que expresó su conformidad, el 23 de diciembre. El Sr. Lozano, que por entonces era Presidente o Vicepresidente de la Comisión, según creo recordar, y a quien la Comisión confió la tarea de ir al subcontinente a explicar la resolución a los dos Gobiernos, se dirigió primero a Delhi, donde sostuvo conversaciones con el Gobierno de la India, y, por lo visto, obtuvo la aceptación de la resolución por parte de ese Gobierno el 23 de diciembre. De allí el Sr. Lozano se dirigió a Karachi, donde sostuvo conversaciones con los representantes del Gobierno de Pakistán el 24 y 25 de diciembre. La aceptación del Gobierno de Pakistán le fué comunicada el 25 de diciembre. ¿Dónde

³ Véase el texto del primer informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, documento S/1100, en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*.

⁴ Véase el texto del segundo informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, documento S/1196, en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*.

está pues la falta de Pakistán, si es que hubo alguna? El contraste entre estas dos fechas, sobre el que se insistió ayer, no tiene sentido. Nosotros no fuimos consultados sino el 24 de diciembre. ¿Cómo podíamos entonces haber aceptado la resolución el 23 de diciembre? El Sr. Lozano fué primero a Delhi y después a Karachi. Si hubiese ido primero a Karachi y después a Delhi probablemente nosotros la habríamos aceptado primero.

Esas dos fechas no prueban nada. Lo esencial es que hasta esas dos fechas, 23 y 25 de diciembre, las resoluciones no habían sido aceptadas. La primera no había sido aceptada por nosotros; la segunda no fué aceptada por la India sino el 23 de diciembre. Es obvio que si nosotros no habíamos aceptado la resolución, ésta no podía obligarnos. Más tarde, sin embargo, volveré a hablar de ese aspecto de la cuestión suscitada ayer por el representante de la India. ¿Qué prevén estas dos resoluciones tomadas en conjunto? Primero, estipulan que se ordenará la cesación del fuego y que luego se trazará una línea de cesación del fuego. No es menester insistir en este punto porque la orden de suspensión del fuego entró en vigor el 1º de enero de 1949 y se trazó la línea de demarcación, aunque esto último tomó mucho más tiempo que el necesario. Esto no viene al caso y no es necesario volver a referirse a ello. La etapa siguiente fué la de la tregua. De estas dos etapas trataba la resolución del 13 de agosto de 1948. En la etapa de la tregua, la primera y principal cuestión era la reducción de las fuerzas armadas de ambas partes en las regiones respectivas. En esa fecha, del lado de Pakistán estaban los miembros de las tribus, los nacionales de Pakistán que habían penetrado en territorio del Estado para combatir las tropas regulares del ejército de Pakistán y las fuerzas de Cachemira *Azad*. Del lado de la India, las fuerzas estaban integradas por tropas regulares del ejército de la India, por nacionales indios que habían penetrado en territorio del Estado con el propósito de combatir, por las fuerzas militares del Estado y por la milicia del Estado de Jammu y Cachemira. Tales eran los efectivos militares de cada una de las partes, fuera de su número, su equipo y las armas de que disponían. Los arreglos concluidos en relación con el retiro de estas fuerzas contenían las disposiciones siguientes:

En primer lugar, Pakistán debía hacer todo lo que estuviera a su alcance para evacuar del Estado de Jammu y Cachemira a los miembros de las tribus y a los nacionales de Pakistán que habían penetrado con el fin de combatir. Esas medidas debían ser adoptadas durante el período de tregua, pero era lo primero que debía hacerse. No se estaba aún en el período de tregua porque no se había llegado a un acuerdo a ese respecto y las negociaciones habían sufrido un estancamiento. Sin embargo, no había ninguna razón para proseguir la lucha ni para mantener tropas con ese objeto en el territorio del Estado de Jammu y Cachemira, aunque la obligación de garantizar el retiro de los miembros de las tribus y de los nacionales del Pakistán surgió sólo después de haber sido firmado el acuerdo de tregua, puesto que el Gobierno de Pakistán no estaba en condiciones de asegurar al pueblo interesado que se había llegado a un acuerdo sobre un plebiscito libre e imparcial que iba a celebrarse bajo condiciones que si bien no garantizaban una libertad e imparcialidad absolutas ofrecían, con todo, cierta medida de libertad e imparcialidad. Convenida ya la cesación del fuego, Pakistán logró evacuar del territorio a los miembros de las tribus y a los nacionales del Pakistán que habían penetrado con el propósito de combatir. Esa era una obligación que, aunque iba a ser impuesta al Pakistán en

el período de tregua, había sido ya cumplida por el Pakistán.

Luego se preveía el retiro de las tropas regulares de la India y del Pakistán; las tropas del Pakistán debían ser las primeras en retirarse, pero la India se comprometió a retirar sus fuerzas por etapas, según se acordase con la Comisión, tan pronto como el Pakistán comenzara a retirar las suyas. Tal era la etapa siguiente. Iba a comenzar con el retiro de las fuerzas pakistanas, y más tarde la evacuación sería sincronizada y todas las fuerzas pakistanas, así como el grueso de las fuerzas indias, deberían ser evacuadas al mismo tiempo. La Comisión aseguró al Gobierno de Pakistán que ella se ocuparía, con los dos altos mandos, de sincronizar el retiro del ejército pakistano y el retiro del grueso del ejército indio.

Quiero llamar a la atención del Consejo el párrafo 10 del anexo que acompaña a la carta de la Comisión fechada el 27 de agosto de 1948, que figura en el anexo 27 del primer informe de la Comisión [S/1110]. La carta fué dirigida a mí. El párrafo 10 dice como sigue: "De acuerdo con el párrafo 1, sección B de la parte II de la resolución" — o sea la resolución del 13 de agosto — "el Gobierno de la India acepta dar comienzo al retiro del Estado de Jammu y Cachemira del grueso de sus tropas por etapas, acerca de las cuales se pondrá de acuerdo con la Comisión, cuando se le comuniquen que las fuerzas del Pakistán han comenzado a retirarse. Los Altos Mandos respectivos y la Comisión adoptarán las medidas necesarias para sincronizar el retiro de las fuerzas armadas de ambos Gobiernos".

En conformidad con el párrafo 4 de la resolución del 5 de enero de 1949 [S/1196, párrafo 15] el Administrador del Plebiscito fué autorizado para decidir, por una parte, el destino definitivo de las fuerzas indias que queden en el Estado después de la evacuación del grueso del ejército de la India, de las fuerzas del Maharajá y de la milicia del Estado y, por otra parte, el destino definitivo de las fuerzas de Cachemira *Azad*, teniendo en cuenta la seguridad del Estado y la libertad del plebiscito.

Creo que debo señalar a la atención del Consejo el texto mismo del párrafo de la resolución. Las primeras tropas debían ser evacuadas durante el período de tregua, y después de la tregua y de la celebración del plebiscito se resolvería el destino definitivo de las tropas restantes. Señalo a la atención del Consejo ese párrafo para que sus miembros puedan apreciar la intención de sus autores. Insisto en esto porque ayer el representante de la India dijo que la propuesta de la Comisión no preveía ninguna reducción de las tropas ni de las milicias del Estado. Eso me sorprendió. Quizá haya sido un error, pero este es el texto respectivo. Es el inciso a) del párrafo 4, y dice así:

"Después de cumplidas las partes I y II de la resolución de la Comisión del 13 de agosto de 1948 y una vez que quede comprobado a satisfacción de la Comisión que se han restablecido condiciones pacíficas en el Estado, la Comisión y el Administrador del Plebiscito determinarán, en consulta con el Gobierno de la India, el destino definitivo de las fuerzas armadas de la India y del Estado, debiendo tenerse debidamente en cuenta para dicho destino la seguridad del Estado y la libertad del plebiscito."

Eso fué con respecto a la parte ocupada por la India. El inciso b) del párrafo 4 trata de la parte correspondiente a Cachemira *Azad*:

"b) Con respecto al territorio al que se hace referencia en el párrafo 2 de la sección A de la parte II

de la resolución del 13 de agosto, la Comisión y el Administrador del Plebiscito, en consulta con las autoridades locales, decidirán el destino definitivo de las fuerzas armadas en ese territorio.”

Tal fué el plan establecido por esas dos resoluciones. Era un plan perfecto, sin escapatoria posible. Preveía el proceso completo de desmilitarización.

Se preveían dos etapas durante la tregua. El destino final de las tropas se resolvería durante la etapa del plebiscito. Los miembros de las tribus debían ser evacuados durante la tregua; los nacionales del Pakistán que estaban combatiendo debían ser evacuados. Ya han sido evacuados; esa etapa ha terminado. La evacuación de las tropas regulares de Pakistán debía comenzar en seguida. Cuando esta evacuación hubiese comenzado, el ejército de la India debía comenzar el retiro del grueso de sus fuerzas, proceso que sería ejecutado por etapas, de acuerdo con la Comisión, durante el período de tregua. Después, durante el período del plebiscito, se resolvería el destino del resto de las fuerzas indias y de todas las fuerzas armadas del Estado en la parte de Cachemira ocupada por la India, y de las fuerzas de Cachemira *Azad* por la otra parte.

No hay ambigüedades, ni escapatoria, ni lagunas. El plan de desmilitarización es completo, y fué aceptado por el Gobierno de la India y por el Gobierno del Pakistán.

Otra característica de la resolución del 5 de enero de 1949 es que prevé, para después de la desmilitarización del Estado, la ejecución de las disposiciones relativas a la celebración del plebiscito. A ese fin, la resolución de la Comisión del 5 de enero disponía que el Secretario General de las Naciones Unidas nombrase un administrador del plebiscito, que debía ser una persona de alto prestigio internacional, digna de confianza y provista de las atribuciones necesarias para celebrar un plebiscito libre e imparcial.

El representante de la India se refirió al texto de ese párrafo en relación con un aspecto de la cuestión. Volveré sobre esto más adelante.

Las principales condiciones en que debía celebrarse el plebiscito estaban claramente definidas. Se comprenderá pues que, aunque la resolución fué aceptada por el Gobierno del Pakistán, al hacerlo tuvo que renunciar a una de las principales garantías de un plebiscito libre e imparcial, en su deseo de obtener una solución pacífica del problema. Renunció a la garantía prevista en el proyecto de resolución del 6 de febrero [S/667] y en la resolución del Consejo de Seguridad del 21 de abril [S/726] o sea la creación de un Gobierno imparcial en Cachemira, o una autoridad mixta formada por los dos gobiernos interesados, que neutralizaría toda intervención susceptible de influenciar al pueblo en su decisión. La nueva resolución dejaba de lado ese procedimiento.

Voy a hacer una observación a ese respecto, aunque más adelante me ocuparé más detenidamente de él. El representante de la India dijo que la integridad de un Estado debe ser mantenida; que no debe haber en él dos autoridades. Es verdad que una solución consiste en someter todo el Estado a una sola autoridad; pero si se impone una sola autoridad a todo el Estado ella debe ser aceptada por toda la población. Eso es lo que el Consejo de Seguridad trató de hacer al establecer un gobierno imparcial, “tan insospechable, tan imparcial y perfecto”, según la expresión del Sr. Austin, como lo puedan concebir ambos gobiernos. La otra solución consiste, como dice la resolución, en establecer

un gobierno de coalición en el que ambos Estados estén representados. Personas nombradas por la Conferencia Nacional y por la Conferencia Musulmana formarían parte de ese gobierno.

El Gobierno de la India, sin embargo, no acepta esa solución. ¿Qué puede hacerse si no se establece un gobierno imparcial? ¿Espera la India que el Gobierno de Pakistán acepte, o que el Consejo de Seguridad sugiera, que el mismo gobierno que ha hecho esa propaganda de carteles antes mencionada sea aceptado por el Pakistán y por la población de Cachemira *Azad* como la autoridad que deba administrar todo el Estado, como una sola unidad, con el propósito de celebrar un plebiscito libre e imparcial? Si eso es lo que espera, no lo logrará. Por consiguiente, la India debe aceptar la institución de un gobierno imparcial para todo el Estado — nosotros nunca nos hemos opuesto a ello y estamos dispuestos a tratar de persuadir a la población de Cachemira *Azad* a que acepte esa solución — o, de lo contrario, no queda otro camino sino que el gobierno de Abdullah continúe ejerciendo autoridad en el lado que le corresponde de la línea de cesación del fuego, y que las presentes autoridades locales, como se las llama por deferencia a la resistencia de la India a aceptar la expresión “Gobierno de Cachemira *Azad*”, continúen ejerciendo su autoridad al otro lado de la línea de cesación del fuego. ¿De qué otra manera puede mantenerse la integridad del Estado? El Gobierno de la India reconoció perfectamente eso cuando aceptó las resoluciones, como lo demostrará un nuevo examen de las aclaraciones formuladas por la Comisión.

El Gobierno de la India logró convencer a la Comisión de que abandonase toda tentativa de establecer un gobierno imparcial o un gobierno de coalición encargado de administrar todo el Estado. De esa manera anuló una de las garantías esenciales para celebrar un plebiscito libre e imparcial. El Consejo de Seguridad se había esforzado por crear esas garantías sobre dos bases esenciales: ¡un plebiscito libre e imparcial y la desmilitarización del país! Pero el Gobierno de la India dificultó la realización de ese plan. Ciertamente es que a primera vista puede decirse, “pero la situación está equilibrada, teniendo de una parte al Gobierno de Abdullah y de la otra al Gobierno de Cachemira *Azad* y la población local”. No es así, sin embargo. No está equilibrada puesto que casi dos terceras partes de la población están bajo el control del Gobierno de Abdullah, quedando al otro lado sólo una tercera parte. Esta proporción no se mantiene en relación con la superficie de ambas regiones, pero una de ellas comprende altos valles montañosos, escasamente poblados, salvo una pequeña parte de densa población. De un lado están dos terceras partes de la población y del otro una tercera parte. No hay equilibrio. No obstante, a fin de lograr una solución pacífica, nosotros aceptamos esas condiciones. La única garantía que queda ahora es que el Administrador del Plebiscito tenga y ejerza los poderes que considere necesarios para garantizar la celebración de un plebiscito libre e imparcial. Esa es nuestra única esperanza en cuanto concierne al Gobierno y a la libertad y la imparcialidad del plebiscito. Pero es absolutamente esencial que se realice una completa desmilitarización para que la población se pronuncie libremente sobre esta cuestión que ha soliviantado las pasiones dentro y fuera de Cachemira y que ha venido a ser la manzana de la discordia entre los diferentes partidos de Cachemira, y entre la India y Pakistán. La India ha intentado soslayar también las disposiciones relativas a la desmilitarización. Ha puesto toda clase de excusas para que la desmilitari-

zación no se lleve a efecto y, en este caso, el plebiscito tampoco podrá efectuarse.

Ya he tratado de uno de los factores que según el representante de la India habían obstaculizado el plebiscito, es decir, la presencia de tropas de Pakistán. Permítaseme agregar algo más acerca de los esfuerzos que hizo la Comisión para obtener la desmilitarización. Cuando a principios de 1949 la Comisión regresó al subcontinente, después de haber sido aceptadas las resoluciones y puesta en vigor la orden de cesación del fuego, comenzó una serie de consultas con ambos gobiernos respecto al plan de retiro de tropas, porque ese era el próximo punto que debía ser tratado. Nuestro Alto Mando discutió con la Comisión las sugerencias que habíamos formulado respecto al retiro de tropas y a la desmilitarización, y el 9 de marzo, en una conferencia celebrada en Nueva Delhi, nuestro representante presentó a la Comisión nuestras propuestas relativas a poner en efecto aquella parte de la resolución tendiente a asegurar la evacuación del ejército del Pakistán y del grueso del ejército de la India. Se nos dió a entender que si poníamos sobre la mesa nuestro plan de retiro de tropas y dábamos garantías para la desmilitarización, el Gobierno de la India haría lo mismo. A este respecto, quiero llamar la atención sobre el párrafo 168 del tercer informe provisional de la Comisión [S/1430], que dice así:

“Las reuniones conjuntas comenzaron en Nueva Delhi el 9 de marzo. La primera reunión se dedicó principalmente al examen de la línea fijada para la cesación del fuego. La delegación del Pakistán, entendiendo que la delegación de la India reaccionaría de igual manera en una reunión subsiguiente, presentó un amplio plan (anexo 10) para la aplicación de la parte II de la resolución del 13 de agosto.”

Uteriormente, el Gobierno de la India canceló la presentación de su plan. Cuando lo presentó finalmente a la Comisión, insistió en que su propuesta de la evacuación del grueso del ejército de la India no fuese revelada a Pakistán sino cuando el acuerdo de tregua hubiese sido firmado. Este hecho está mencionado en el párrafo 232 del tercer informe provisional de la Comisión.

¿Cómo podíamos aceptar nosotros sincronización alguna o que nos satisficiera la sincronización propuesta a menos que tuviéramos, primero, la certidumbre de que el plan prevenía el retiro del grueso de las fuerzas del ejército de la India, y, segundo, que dicho retiro sería sincronizado con el del ejército del Pakistán aun cuando éste sería el que iniciaría la evacuación? Pero el Gobierno de la India, al comunicar su propuesta a la Comisión, prohibió que ésta comunicase la propuesta del Gobierno de la India al Gobierno del Pakistán, aunque la nuestra había sido presentada y comunicada. Hasta la fecha no nos ha sido comunicada esta propuesta del Gobierno de la India e ignoramos de qué trata.

La Comisión comunicó en seguida al Gobierno de la India su propio plan de retiro de Cachemira del grueso de las fuerzas indias. El Gobierno de la India se opuso a que este plan fuese comunicado al Gobierno del Pakistán y la Comisión se sometió también a esa prohibición. En consecuencia, nosotros no sabemos qué propuso la Comisión al Gobierno de la India con respecto a lo que debía entenderse por “grueso de las fuerzas” ni con respecto a las etapas previstas para la evacuación. Estas propuestas — el propio plan de la Comisión — tampoco han sido comunicadas al Consejo de Seguridad, aun cuando nuestro plan com-

pleto de retiro de tropas está, naturalmente, a disposición del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, aun cuando el plan de la India sobre retiro de tropas no nos ha sido revelado, el informe de la Comisión pone de manifiesto que este plan no cumple las obligaciones contraídas por el Gobierno de la India conforme a los términos de la resolución. A este propósito me permito llamar a la atención del Consejo de Seguridad el párrafo 245 del tercer informe de la Comisión:

“Como se ha visto por la discusión del problema de Cachemira *Azad* y por la discusión precedente sobre el retiro de las tropas, la India no está dispuesta a retirar de Cachemira la parte de sus fuerzas que pueden considerarse como “el grueso” de ellas, ya se midan cuantitativa o cualitativamente, a menos de llegar a un acuerdo con el Pakistán sobre el licenciamiento y desarme en gran escala de las fuerzas *Azad*.”

Del informe de la Comisión se deduce que, aunque las fuerzas indias que se encuentran en el Estado de Cachemira son numéricamente el doble de las fuerzas pakistanas, el Gobierno de la India no está dispuesto a retirar más de 12 batallones indios en contraposición al retiro de 28 batallones pakistanos. Supongo que el Gobierno de la India pretende que 12 batallones representan el grueso de sus fuerzas. Ya sea que se trate de 12 o de otro número de batallones, hago a la India la siguiente proposición: que la India retenga en Cachemira lo que ha presentado a la Comisión como el grueso de sus fuerzas y que retire el resto. Que el grueso permanezca allí por ahora porque, después de todo, el grueso significa la mayor parte o la parte más efectiva de una fuerza militar. La India ha ofrecido retirar el grueso y retener el resto; que retire el resto y deje el grueso allí por el momento para que el asunto se decida cuando se trate del destino final de las tropas. Evidentemente, aunque la India diga que está dispuesta a aplicar la resolución, y haya dicho que está dispuesta a retirar el grueso — yo no sé, en efecto, si lo ha dicho, porque no conocemos su propuesta y ha definido “el grueso” a su propia manera — evidentemente la India quiere mantener el grueso de sus fuerzas en el Estado de Cachemira. Esta es la principal razón del estancamiento, la principal razón de por qué no se puede progresar en la organización y celebración de un plebiscito. Ahora voy a hablar de otra cuestión: la del destino de las fuerzas de Cachemira *Azad*.

El PRESIDENTE: Lamento tener que interrumpir al distinguido representante del Pakistán en su exposición, pero me parece, dado lo avanzado de la hora, que sería preferible, si su exposición fuera a durar todavía algún tiempo, suspender la sesión y continuarla mañana a las tres de la tarde, si el Consejo estuviera de acuerdo.

Sir Mohammad ZAFRULLA Khan (Pakistán) (*traducido del inglés*): Como quiera el Presidente, pero deseo decir lo siguiente: Es posible que, como todo el mundo, yo cometa errores. Si el representante de la India me señalara los pasajes en que le he comprendido mal o le he citado erróneamente, si desea hacer esto sin perjuicio de la respuesta que se dispone dar a los argumentos que he aducido ante el Consejo de Seguridad, yo haré todas las rectificaciones que sean menester, a fin de enmendar mi error si lo hubo.

El PRESIDENTE: La sesión continuará mañana a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 18 horas.